

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
001- 2024 – UGEL CHOTA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL
EDUCATIVO- DOTACIÓN 2024 PARA LAS II.EE. PÚBLICAS
DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL CHOTA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad de Gestión Educativa Local Chota
RUC N° : 20230151297
Domicilio legal : JR. GREGORIO MALCA NRO 896 - CHOTA – CHOTA – CAJAMARCA
Teléfono: : 076-351445

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de transporte terrestre para la distribución de materiales educativos dotación 2024 para la II.EE. públicas de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante OFICIO N°.....-20243-DRE-CAJ-UGEL-CH/D

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 25 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

- 20 días calendarios para el proceso de distribución de los bienes hacia las instituciones educativas.
- 05 días calendarios, para hacer entrega de toda la documentación al responsable del Almacén de la UGEL CHOTA, plazo que empieza a regir una vez que concluya con la distribución de los bienes.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en la Caja de la Entidad y recabar las bases en la oficina de Abastecimiento, sito en el Jr. Gregorio Malca N° 896 - Chota.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleado decente, Ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia de documentación establecida en los términos de referencia que acredite lo solicitado para los cinco conductores.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, sito en el Jr. Gregorio Malca N° 896 – Chota, adjuntando el comprobante del pago por el porcentaje establecido en la presente norma de contrataciones del estado.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario UGEL CHOTA, Jr. Gregorio Malca N° 896 – Chota o en Trámite Digital del Gobierno Regional de Cajamarca: <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista el 100% del monto contratado, una vez culminado el servicio de distribución a las II.EE. Públicas del ámbito de la UGEL Chota y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Chota, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo informe del responsable de Almacén de la UGEL Chota, donde deje constancia que ha verificado y validado la documentación remitida por EL CONTRATISTA, así como el cumplimiento del servicio.
- Comprobante de pago.
- Pecosas, actas de entrega y/u otra documentación emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, debidamente firmados especificando el DNI, sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción en la I.E.
- Reporte de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:

Fecha de recojo
Fecha de entrega
Lugar de destino
Peso
N° de guía de remisión del almacén
Número de pecosa
Valor unitario
Valor Total

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACIÓN 2024 PARA LAS IIEE. PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 CHOTA

I. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área de Gestión Pedagógica de Unidad de Gestión Local Chota

II. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS – DOTACIÓN 2024 PARA LAS IIEE. PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 CHOTA.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente términos de referencia de Materiales Educativos se encuentra en el marco de las acciones que con lleven un correcto desempeño en el almacenamiento y distribución de los materiales educativos, así como gestionar los procesos para la contratación del transporte y la distribución oportuna a las IIEE. En tal sentido la UGEL CHOTA asume el compromiso de realizar las acciones pertinentes a efectos de minimizar los riesgos que impidan el cumplimiento de garantizar la distribución oportuna de materiales educativos a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas de los distritos de CHOTA.

La finalidad del siguiente requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer de materiales educativos – DOTACIÓN 2024 a los estudiantes, docentes, aulas e Instituciones Educativas, del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota, con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje de los estudiantes. En atención a esta necesidad la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota, requiere contar con el servicio de Transporte y Distribución, de forma segura, rápida y oportuna de los Materiales Educativos a las Instituciones y Programas Educativos, de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes.

- Resolución Ministerial 0543-2013-ED (norma de distribución de materiales)
- Resolución Ministerial 645-2016-MINEDU (modificación norma de distribución de materiales)
- Resolución Ministerial 321-2017-MINEDU (modificación norma de distribución de materiales)
- Resolución Ministerial 396-2018-MINEDU (modificación norma de distribución de materiales)
- Resolución Ministerial N° 365-2023-MINEDU
- OFICIO MÚLTIPLE N° 00034-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE (Remisión de listado, cuadros y criterios de distribución de materiales educativos de la Dotación 2024)

IV. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de transporte terrestre (modulado, rotulado, embalado, traslado y distribución), para la distribución de material educativo para las Instituciones Públicas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. **Anexos N.º 1 al 8**; lugar ubicación de la IIEE.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIOS A CONTRATAR:

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

El contratista debe garantizar que el presente servicio de transporte terrestre para distribución de material educativo, cumpla con las características y condiciones del servicio de transporte terrestre para la distribución de Materiales Educativos - Dotación 2024 a Programas e Instituciones Educativas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota.

Cantidades:

Las cantidades, así como los bienes a recoger y trasladar, están estipulados en el **ANEXO 01 al 08** adjunto al presente documento.

No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local Chota podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo con su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas (explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.)

5.2. Actividades

Los CONTRATISTAS deberán realizar las siguientes actividades:

- a) Recoger del área de Almacén el “Protocolo sanitario para la recepción, empaquetado, rotulado y distribución de los materiales educativos de la UGEL”.
- b) **Modulado, rotulado, embalado, traslado y distribución** de los materiales educativos a las instituciones educativas determinadas en el **ANEXO 01 al 08**.

5.3. Procedimiento

5.3.1 De la entrega de los bienes:

- a) La Unidad de Gestión Educativa Local Chota comunicará a los CONTRATISTAS, por escrito, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
 - Tipo de bienes a trasladar.
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado).
 - Destino de los bienes que se deben trasladar (**ANEXO 01 al 08**).
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.
 - Nombre de la persona responsable, de la entrega de material, en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
 - Nombre de la persona responsable de la recepción de material, en las Instituciones Educativas.

- b) Los CONTRATISTAS deberán dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta, con el personal debidamente acreditado a los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota donde se efectuará el recojo de los bienes.
- c) Los CONTRATISTAS se responsabilizan del modulado, rotulado y embalaje de los bienes con su propio personal.
- d) Los CONTRATISTAS se responsabilizan del carguío con su propio personal, de los bienes hasta las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos y descargo de los mismos en las IIEE de destino.
- e) El recojo de los bienes, se efectuará a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- f) Los requerimientos del servicio son efectuados por las personas debidamente acreditadas de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. A través de una comunicación escrita dirigida a los responsables Legales de las Empresas.

5.3.2 Del recojo de los bienes

- a) El personal acreditado del almacén entregará a los CONTRATISTAS, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega y/u otra documentación que la Unidad de Gestión Educativa Local Chota considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
 - Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
 - Cuadro de rutas detallado (Instituciones Educativas establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
 - Relación de las Instituciones Educativas a entregar los bienes (Nombre de la Institución Educativa, lugar, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
 - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
 - EL CONTRATISTA está obligado a firmar y sellar los documentos de control que acredite la recepción del material educativo a distribuir.
- b) Los CONTRATISTAS deben asegurarse de que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- c) El personal encargado del almacén generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo (PECOSA), por cada entrega realizada a los CONTRATISTAS.
- d) El acta de entrega o PECOSA y Guía de Remisión debe ser debidamente firmado por el responsable (director (a), presidente de APAFA, etc.); describiendo la fecha de entrega.

5.3.3 Horarios de recojo y entregas

- a) El recojo, traslado y entrega de material educativo DOTACIÓN 2024 desde la UGEL CHOTA hasta las 995 IIEE aproximadamente, las cuales incluyen PRONOEI, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, CEBA y CEBE, del ámbito de la provincia de Chota se efectuará dentro del horario de trabajo de la Unidad

de Gestión Educativa Local Chota: lunes a viernes de 8:00 horas hasta las 17:30 horas. Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal de almacén.

5.3.4 Procedimiento de control

- a) Los usuarios del servicio, verificarán permanentemente la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la oportunidad, trato y eficiencia del servicio. De existir observaciones, serán notificadas AL CONTRATISTA para la subsanación correspondiente.
- b) Los CONTRATISTAS deben llevar un registro actualizado de los cargos de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

Los CONTRATISTAS mantendrán permanentemente informada a la Unidad de Gestión Educativa Local Chota sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, con indicadores establecidos por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico semanalmente.

- c) Los CONTRATISTAS mantendrán actualizados los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- d) La Unidad de Gestión Educativa Local Chota se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores de los CONTRATISTAS que a su juicio no reúnan las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- e) Los CONTRATISTAS deben tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

5.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

5.4.1. Lugar

Lugar de origen:

El lugar donde se realizará el recojo del material educativo es Jr. Carlos Eckle N° 109 de la ciudad de Chota, comprensión del distrito y provincia de Chota.

Datos de Almacén o Centro de Recepción Autorizado			Datos del Encargado de Despacho de la UGEL		
Tipo de almacén	Estado	Dirección	Nombres y apellidos	celular	Correo electrónico
Principal	Habilitado	Jr. Carlos Eckle N° 109	Elvis Hernando Gonzáles Sánchez	979004167	abastecimientougelch@hotmail.com

Lugar de destino:

Los lugares de destino están organizados por distritos y centros poblados establecidos en el **ANEXO 01 al 08**.

De la entrega al lugar de destino:

a) Los CONTRATISTAS trasladarán los bienes a los lugares señalados en el cuadro de distribución del material educativo - mediante PECOSA, actas u otro documento que entregue la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la IE, que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:

- Fecha en que recibe los bienes.
- Nombres y apellidos, firma y sello del personal de la IE que recibe los bienes.
- Estado de los bienes recibidos.
- Observaciones, de ser el caso.

b) Todos los bienes entregados deberán ser trasladados al lugar de destino sin ninguna excepción; debiendo contactarse con el director de la II.EE designado, encargado o con el personal de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas designados para la recepción del material educativo.

c) Luego de la recepción de los bienes, los CONTRATISTAS deberán obtener en el momento la PECOSA, acta y/u otro documento designado por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, debidamente sellado y firmado por el responsable de recepción de los materiales educativos de la II.EE.

Los CONTRATISTAS por ningún motivo dejarán la documentación entregada por Unidad de Gestión Educativa Local Chota, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en otros puntos del destino. La responsabilidad de los CONTRATISTAS culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados.

En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar los PECOSAS, aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, los CONTRATISTAS deberán comunicar el hecho inmediatamente a la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

d) Una vez que concluya con la entrega de los bienes, los CONTRATISTAS deberán hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los cinco (05) días calendarios al responsable del Almacén, adjuntando un cuadro de distribución en el que se consignará:

Fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de pecosa, acta u otro documento.

Precisiones que considerar en los envíos:

- a) La Unidad de Gestión Educativa Local Chota, podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción del distrito de Chota. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 07 días hábiles de anticipación.
- b) La Unidad de Gestión Educativa Local Chota podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino de cada ruta, siempre que se encuentren dentro del ámbito de la provincia de Chota.
- c) Los CONTRATISTAS, a partir de los documentos entregados por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, **son responsables de elaborar un plan de distribución**, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre, acémila, etc.), el tiempo de entrega máximo a los lugares de destino determinados en el **ANEXO 01 al 08**, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo. Así mismo, este Plan de distribución debe ser comunicado previamente a la Unidad de Gestión Educativa Chota para su aprobación.
- d) Teniendo en cuenta que en la zona se presentan lluvias permanentes, los CONTRATISTAS deberán adoptar las medidas, para garantizar que el material se entregue en perfectas condiciones a las IIEE.
- e) La distribución de material educativo a las IIEE del ámbito de la provincia de Chota, será realizará de acuerdo al ingreso de dichos materiales al almacén de la UGEL Chota, es decir, en los meses de enero, febrero y marzo del 2024.

5.4.2. Plazo

El plazo de la ejecución del servicio se considera de acuerdo con los hitos brindados por el MINEDU, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En esa medida, **EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido o hasta agotar el stock por el peso establecido.

La ejecución del servicio se realizará en dos (2) tramos, la lista y cantidad de materiales a distribuir en cada tramo es variable, puesto que está sujeto a la llegada de los materiales desde el MINEDU, y la fecha de inicio de distribución se realizará previa notificación con 48 horas de anticipación, donde se indicará el lugar, peso y cantidad de material a distribuir.

TRAMO I: La ejecución de la distribución se realizará para el Buen inicio del Año Escolar 2024 previa notificación al proveedor del servicio de transporte. El plazo

de distribución para este tramo es de veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de notificado el inicio de la distribución, y cinco (5) días calendarios para realizar la entrega del informe adjuntado los PECOSA originales debidamente firmadas, debiendo ser ingresado formalmente por mesa de partes de la UGEL Chota.

TRAMO II: La fecha de ejecución de este tramo está sujeto a la llegada de la totalidad de materiales programados por el MINEDU, previa notificación al transportista. El plazo de distribución para este tramo es de veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de notificado el inicio de la distribución, y cinco (5) días calendarios para realizar la entrega del informe adjuntado los PECOSA originales debidamente firmadas, debiendo ser ingresado formalmente por mesa de partes de la UGEL Chota.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la documentación de autorización respectiva, para satisfacer toda la necesidad del servicio, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

CUADRO 01: KG DE LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS POR DISTRITOS, NIVEL EDUCATIVO, MODALIDAD Y PROGRAMA - UGEL CHOTA 2024

DISTRITO	Pesos (Kg) por Ruta de Cuadernos de Trabajo								
	PRONOEI	Inicial	Primaria DISER	Primaria DEP	Secundaria	DEIB	DEBA	DEBE	Peso (Kg)
CHOTA	550.74	2827.08	969.96	2781.02	3630.10	0.00	3603.50	109.48	14471.88
ANGUIA	63.89	201.09	255.98	88.21	280.40	0.00	0.00	0.00	889.58
CHADIN	225.47	165.80	351.78	70.29	196.50	0.00	0.00	0.00	1009.84
CHALAMARCA	216.38	644.48	653.54	264.62	729.60	0.00	0.00	0.00	2508.62
CHIGUIRIP	69.89	231.09	186.50	128.97	229.40	0.00	0.00	0.00	845.86
CHIMBAN	0.00	167.30	229.82	63.21	167.00	0.00	0.00	0.00	627.33
CHOROPAMPA	129.28	158.30	237.40	56.72	176.70	0.00	0.00	0.00	758.40
COCHABAMBA	197.67	236.30	324.52	157.83	417.60	0.00	0.00	0.00	1333.92
CONCHAN	75.09	339.80	267.32	246.37	340.70	0.00	0.00	0.00	1269.28
HUAMBOS	246.47	451.59	629.60	151.83	588.60	0.00	0.00	0.00	2088.09
LAJAS	135.28	609.09	369.70	476.19	591.40	0.00	0.00	0.00	2181.67

LLAMA	380.25	408.69	457.32	217.66	366.70	0.00	0.00	0.00	1828.62
MIRACOSTA	152.58	169.50	403.70	0.00	187.00	90.19	0.00	0.00	1002.97
PACCHA	155.58	318.89	332.20	136.27	372.90	0.00	0.00	0.00	1315.84
PION	27.80	81.00	169.16	4.08	69.50	0.00	0.00	0.00	351.54
QUEROCOTO	325.36	478.69	716.72	144.71	686.80	0.00	0.00	0.00	2352.28
SAN JUAN DE LICUPIS	111.19	10.50	121.76	0.00	53.00	0.00	0.00	0.00	296.45
TACABAMBA	586.74	845.30	996.80	446.47	1111.60	0.00	0.00	0.00	3986.90
TOCMOCHE	57.09	27.00	77.82	0.00	44.00	0.00	0.00	0.00	205.91
TOTAL	3708.7	8369.49	7751.60	5434.47	10239.50	90.19	3603.50	109.48	39304.98

Elaboración Propia AGP – ALMACÉN y Gestor de Materiales Educativos.

Enero – 2024.

CUADRO N° 02. RUTAS DE DISTRIBUCIÓN POR DISTRITOS, NIVEL EDUCATIVO, MODALIDAD Y PROGRAMA - UGEL CHOTA

DISTRITO	PRONOEI	INICIAL	DEIB INICIAL	DISER	DEP	DES	DEIB	DEBE	CEBA
CHOTA	23	61		28	21	17		3	
ANGUIA	3	7		9	1	4			
CHADIN	10	8		18	1	3			
CHALAMARCA	11	21		22	5	8			
CHIGUIRIP	3	8		9	2	3			3
CHIMBAN	2	7		11	1	3			
CHOROPAMPA	6	8		17	1	2			
COCHABAMBA	9	9		19	2	5			3
CONCHAN	5	13		8	4	5			
HUAMBOS	12	20		27	2	6			2
LAJAS	6	19		16	7	4			1
LLAMA	17	12		25	3	5			1
MIRACOSTA	7	11	1	26	0	5	19		

PACCHA	7	11		17	1	3			
PION	2	4		10	0	1			
QUEROCOTO	15	17		27	2	9			
SAN JUAN DE LICUPIS	6	1		8	0	2			
TACABAMBA	23	30		48	3	11			
TOCMOCHE	3	1		5	0	1			
TOTAL	170	268	1	350	56	97	19	3	10

Fuente: SIAGIE-AGP-UGEL Chota.

- Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada y está sujeta al cronograma de entrega de material educativo por parte del DIGERE.
- Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato, hasta la fecha y hora en que el representante de la IE de destino, recepcione los bienes, de acuerdo al cronograma del MINEDU.
- En los lugares de origen, los responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte de los CONTRATISTAS, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.
- Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.
- Para el recojo de bienes que se realicen los viernes, los plazos de entrega de este se contabilizarán a partir del sábado.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

6.1. Habilitación

Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso, acreditado mediante copia simple de Ficha RUC.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, los CONTRATISTAS deberán realizar la acreditación con los documentos respectivos, antes de la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere deberán ser compensados por los CONTRATISTAS en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Equipamiento Estratégico

A. Equipamiento:

Para la ejecución del servicio, los CONTRATISTAS deben acreditar el siguiente equipamiento estratégico como mínimo:

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con dos (02) camiones con su respectivo equipamiento (kit de emergencia, carpa para lluvia, etc.); para realizar el traslado de material educativo, y cinco (05) camionetas PICK UP y/o carrocería FURGÓN 4x4 que garantice el proceso de distribución oportuna y el registro de firmas y sellos de los responsables de cada IIEE, según PECOSAS.

Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos y de acuerdo con las siguientes características, cuya forma de acreditar se establece en los requisitos de calificación.

Cantidad	Denominación	Especificaciones Técnicas
Dos (02)	Vehículo	Camión de carga mediana
	Año de fabricación	2016 en adelante.
	Capacidad de carga, Tn, mínimo (carga útil).	5 TN

Cantidad	Denominación	Especificaciones Técnicas
Cinco (05)	Vehículo	Camioneta PICK UP y/o carrocería FURGÓN 4x4.
	Año de fabricación	2016 en adelante.
	Capacidad de carga, kg, mínimo (carga útil).	750

Acreditado mediante:

- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en metros cúbicos) detallado.

En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato libre).

- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio, el cual deberá estar inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tanto para las unidades vehiculares propias, alquiladas o arrendadas.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple y vigente; se precisa que para los vehículos de categoría N1 y N2 presentarán el certificado de inspección técnica vehicular a partir del tercer (3) año, considerando que la antigüedad del vehículo se cuenta a partir del año siguiente de fabricación consignado en la tarjeta de propiedad o tarjeta de identificación vehicular, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares – Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 024-2009-MTC.

En el caso de camionetas que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones que fueron recibidos.

B. Otro equipamiento por ruta:

- Un (01) teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
- Un (01) equipo de telecomunicación móvil.
- Una (01) balanza electrónica en buenas condiciones de 100 kg a más.
- Acreditado mediante:
- Declaración Jurada de contar con un (01) teléfono con línea telefónica fija y con un (01) equipo de telecomunicación móvil, detallando los números telefónicos.
- Declaración Jurada de contar con (01) balanza electrónica, Adjuntado ficha técnica de dicho bien.

6.2.2. Medidas de protección personal.

Los postores deben contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) para todo su personal, asimismo el personal debe encontrarse en buen estado de salud.

Acreditado mediante:

- Declaración jurada de contar con los equipos de protección personal para su personal.

6.2.3. Infraestructura Estratégica:

Los postores deben contar con ambiente exclusivo para Almacén (01) para la custodia y almacenamiento de los materiales que por razones ajenas no se pudieron hacer entrega. Dicho almacén deberá ser un ambiente que brinde la seguridad de los materiales educativos y que se encuentre ubicado dentro de ciudad de Chota. *El almacén debe tener una dimensión mínima de 100 mt².*

Acreditado mediante:

- Declaración Jurada y copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de almacén, que brinde condiciones de seguridad, iluminación, ventilación y amplitud para el depósito de los materiales educativos.

6.2.4. Personal Clave.

a) 01 Coordinador del Servicio de Actividades:

Actividades:

Responsable de coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y será la persona autorizada para coordinar directamente con la Unidad de Gestión Educativa Chota, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución a través de reportes, cada vez que sea requerido.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Tener secundaria completa o estudios técnicos superiores o afines al servicio a brindar.
- Experiencia mínima de Un (01) año en actividades afines al servicio.
- Capacitación en temas relacionados de actividades de control y actividades de almacenamiento y/o distribución (mínimo 50 horas lectivas).
- Capacitación en manejo básico de Office Excel, Office Word (mínimo 50 horas lectivas).

Acreditado mediante:

- Copia simple de todos los documentos solicitados.
- Copia simple de cualquier tipo de documento que sustente la experiencia.

b) 05 Conductores:

Actividades:

Responsables del traslado del material educativo, hasta las IIEE, en las unidades móviles que el contratista acredite.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Contar con licencia de conducir categoría A3-B vigente a la fecha por cada camión, y categoría A2-B vigente a la fecha para camioneta.
- Experiencia mínima de dos (02) años, como chofer en cualquier tipo de servicio de distribución y transporte.

- Contar con el Récord de Conductor libre de infracciones (Se considerará hasta FALTAS LEVES); se descalificará al postor que presente como conductor o conductores a aquel que tenga cometidas falta o faltas muy graves o haya acumulado 100 puntos por faltas.

Acreditado mediante:

- Copia simple de todos los documentos solicitados.
- Copia simple de cualquier tipo de documento que sustente la experiencia.

c) 05 Estibadores:

Actividades:

Serán responsables de la estiba y desestiba del material educativo, de los almacenes de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, y en las II.EE del ámbito de la provincia de Chota.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Experiencia mínima de tres (03) meses, como estibador en cualquier tipo de servicio.

Acreditado mediante:

- Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de cualquier tipo de documento que sustente la experiencia.

NOTA: *EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad de los CONTRATISTAS, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.*

6.3. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Transporte y distribución de todo tipo de materiales educativos, papelería en general, mercancías no perecibles o similares.

VII. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.1. Otras obligaciones del Contratista:

- a) Los CONTRATISTAS deberán brindar el **servicio de recojo, modulado, rotulado, embalaje, traslado y entrega de los bienes** desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el **ANEXO 01 al 08**, deben observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que todos los materiales educativos sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindarán un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- b) El modulado, rotulado y embalaje de los materiales educativos se realizará a todo costo. El modulado deberá realizarse en cajas de cartón por IE, el contenido y la cantidad de cajas por cada IE está en función a la cantidad de materiales que le correspondan. El rotulado se imprimirá en papel bond, en el que se identifique a la IE, código modular, lugar y distrito, la descripción y cantidad de materiales en cada caja. Las cajas deberán ser protegidas por plástico stretch film y encintadas con cinta de embalaje.
- c) Los CONTRATISTAS asumen la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en los lugares de destino dispuestos en los **ANEXO 01 al 08**, teniendo la obligación de recabarlas firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales.
- d) Durante el desarrollo del servicio, el personal de los CONTRATISTAS (supervisor, conductores, estibadores) deben portar un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad y los equipos de protección personal requeridos.
- e) Los CONTRATISTAS asumen la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detruido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible a los CONTRATISTAS, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de los CONTRATISTAS, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.
- f) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales, los CONTRATISTAS formularán la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- g) En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, los CONTRATISTAS asumirán los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos, así como el almacenaje de este, de requerirse su contratación.
- h) Durante la ejecución del contrato, los CONTRATISTAS adjudicados, deberán contar con una **Carta de Compromiso Notarial** por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito.
- i) Si durante de la ejecución del servicio, los CONTRATISTAS perdieran o fuera víctimas de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberán presentar por escrito ante la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva

denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

- j)** Los proveedores de servicio de transporte de materiales educativos deben cumplir con el protocolo de seguridad para el COVID-19 y el “Protocolo sanitario para la recepción, empaquetado, rotulado y distribución de los materiales educativos en prevención del COVID -19” de la UGEL Chota.
- Lavarse o desinfectarse las de manos se empleará jabón líquido en barra y alcohol en gel.
 - Usar el equipo de protección EPP, dentro del almacén mientras se encuentre cargando o descargando los materiales.
 - El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- k)** Medidas de protección de los materiales educativos.
- Los materiales educativos y productos tienen que haber permanecido en aislamiento, en el espacio/zonas acondicionado para ello, por un mínimo de setenta y dos (72) horas (3 días) antes de salir del local.
 - El encargado de rotulado y empaquetado de los materiales debe llevar el implemento de seguridad EPP, las manos limpias y desinfectadas, así como las uñas cortas y limpias, sin heridas infectadas o abiertas.
 - Antes de salir los materiales educativos o productos deben ser limpiados con desinfectantes y encontrarse envueltos en la caja o envuelto en papel film.
- l)** Medidas de protección en el reparto a las instituciones educativas.
- En ningún momento el empaque que contiene los materiales debe ser abierto durante el reparto.
 - El responsable de repartir los materiales educativos debe tener el implemento de seguridad EPP y alcohol.
 - En caso de detectarse a un trabajador que presente síntomas respiratorios o sospechoso de COVID-19 en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a hacer el reporte para que se haga transbordo del personal y se lleve al trabajador al establecimiento de salud más cercano.
- m)** Los CONTRATISTAS asumen la responsabilidad de enviar una (01) fotografía legible (de la fachada) de las II.EE realizando la entrega del material educativo, el cual debe ser enviado diariamente al responsable de almacén según su plan de distribución presentado, así como en su informe final para la conformidad del servicio.

7.2. Conformidad de la prestación

La conformidad está a cargo del área usuaria de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. Para la emisión de la conformidad, los CONTRATISTAS deberán presentar lo siguiente:

- Pecosas, actas de entrega y/u otra documentación emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, debidamente firmados especificando el DNI, sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción en la IE.
- Reporte de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:

Fecha de recojo

Fecha de entrega

Lugar de destino

Peso

Número de pecosa

Valor unitario

Valor total

- a) El área usuaria, para emitir la conformidad del servicio, deberá contar con el *Informe del responsable de almacén*, donde deje constancia que ha verificado y validado la documentación remitida por los CONTRATISTAS, así como del cumplimiento del servicio. Así mismo, el área usuaria, programará un monitoreo, tomando una muestra, de la adecuada distribución del material educativo por parte del CONTRATISTA.
- b) Luego el encargado del área usuaria deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio.
- c) La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará a los CONTRATISTAS indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, los CONTRATISTAS no cumplieren a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- e) Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

7.3. Forma de Pago.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos (02) armadas, considerando el porcentaje de valoración de la ejecución real de cada TRAMO en relación del monto total contratado y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a cada Tramo, según lo establecido el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

NOTA: *La entrega de materiales en cada tramo está sujeta a las fechas de entrega por el Ministerio de Educación. En caso de no recibir la totalidad de materiales educativos, la entidad podrá realizar el deductivo a precios unitarios (Por kg de material distribuido) conforme a Ley.*

PRIMER PAGO: El pago se ejecutará una vez culminada la primera etapa de la distribución correspondiente al primer tramo de distribución de material educativo dotación 2024, y previa conformidad del servicio por el Área Usuaria de la entidad

SEGUNDO PAGO: El pago se ejecutará una vez culminado el segundo tramo de distribución de material educativo dotación 2024, y previa conformidad del servicio por el Área Usuaria de la entidad.

Cabe resaltar que el material debe distribuirse en los tiempos propuestos por el MINEDU para el cumplimiento de los compromisos, asimismo si el MINEDU informa que no remitirá más material para su distribución antes de las fechas propuestas se pagará de acuerdo con la valoración de la ejecución real, tomando en cuenta lo que se indica en el “Plazo” de los presentes Términos de Referencia (el contrato podría culminar hasta que se agote el monto contratado).

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El pago se efectuará en la cuenta del proveedor con código interbancario, según el documento de autorización de pago presentado por EL CONTRATISTA.

7.4. Penalidades.

Si los CONTRATISTAS incurrir en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, de la ruta que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x Plazo vigente en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- a) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- b) Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.
- c) En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatoria establecida por la UGEL (Pecosa u otro documento), se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.

7.5. Responsabilidad por vicios ocultos

Los CONTRATISTAS son responsables por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de las respectivas conformidades del servicio.

7.6. Otras Responsabilidades

- a) Los CONTRATISTAS establecen en forma clara la ruta de viaje de entrega, el reparto, salida y llegada de carga y mercancías, lo cual debe realizarse procurando evitar las aglomeraciones de personas en los puntos de recepción, carga, descarga o entrega, estableciendo una regla de capacidad de aforo de estas en máximo 50% de lo establecido en certificado de Defensa Civil respectivo.
- b) Los CONTRATISTAS sólo podrán coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.
- c) Los CONTRATISTAS (su personal o representante) son responsables en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscribe el documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen, hasta que sea recepcionado por el representante autorizado de la IE y este firme el PECOSA de los materiales (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).
- d) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, los CONTRATISTAS

retornarán al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.

- e) Los CONTRATISTAS son responsables de velar porque su personal contratado **no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales**, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio. Debiendo presentar declaración jurada.
- f) Los CONTRATISTAS son responsables por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo con su valor vigente en el mercado.
- g) Los CONTRATISTAS deberán reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo con la valorización que determine la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La Unidad de Gestión Educativa Local Chota emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.
- h) Los CONTRATISTAS son responsables por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- i) Los CONTRATISTAS son responsables de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- j) El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo los CONTRATISTAS dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

7.7. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es suma alzada por el servicio prestado. En este sentido, los postores formularán su propuesta económica proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales de distribución contenidas en el presente, y se valorizan con relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Los postores deberán utilizar los formatos establecidos, según corresponda el sistema de contratación elegido.

7.8. Detalles de envíos

Se adjuntan los siguientes anexos:

- a) Relación de tipo de bienes a trasladar por tipo de Instituciones Educativas.
- b) Cuadro de rutas detallado: IIEE y cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo. **(Anexo 1 al 8).**

VIII. CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS 2024 POR CÓDIGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

En los siguientes cuadros se presentan la lista de materiales educativos priorizados por el Ministerio de Educación, en cuanto al BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR (BIAE) – 2024.

LISTADO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS – DOTACIÓN 202

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
1	CEBA	Cartulina simple de 150 gramos 50 cm x 65 cm amarillo	Complementario	0.0450	249.1200	0.00033	1.7992	5536	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
2	CEBA	Cartulina simple de 150 gramos 50 cm x 65 cm blanco	Complementario	0.0460	254.6560	0.00033	1.7992	5536	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
3	CEBA	Cartulina simple de 150 gramos 50 cm x 65 cm celeste	Complementario	0.0455	251.8880	0.00033	1.7992	5536	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
4	CEBA	Papelógrafo de 75 g de 86 cm x 61cm	Complementario	0.0412	2,280.8320	0.00052	29.0419	55360	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
5	CEBA	Plumones marcador tinta de agua color azul	Complementario	0.0167	30.1333	0.00003	0.0481	1808	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
6	CEBA	Plumones marcador tinta de agua color negro	Complementario	0.0167	30.1333	0.00003	0.0481	1808	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
7	CEBA	Plumones marcador tinta de agua color rojo	Complementario	0.0167	30.1333	0.00003	0.0481	1808	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
8	CEBA	Plumones marcador tinta de agua color verde	Complementario	0.0167	30.1333	0.00003	0.0481	1808	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
9	CEBE	Balancín para niño/niña	Concreto	37.0110	37.0110	0.22207	0.2221	1	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
10	CEBE	Bloques lógicos	Concreto	1.2150	8.5050	0.00729	0.0510	7	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
11	CEBE	Caminador infantil	Concreto	9.5760	19.1520	0.05746	0.1149	2	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
12	CEBE	Camino táctil	Concreto	29.5680	59.1360	0.17741	0.3548	2	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
13	CEBE	Columpio	Concreto	3.1590	6.3180	0.01895	0.0379	2	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
14	CEBE	Cubo de habilidades motrices	Concreto	2.3920	11.9600	0.01435	0.0718	5	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
15	CEBE	Gimnasio de bebé	Concreto	2.0500	4.1000	0.01230	0.0246	2	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
16	CEBE	Juego de pelotas sensoriales	Concreto	1.9635	3.9270	0.00000	0.0000	2	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
17	CEBE	Juego interactivo musical	Concreto	5.9895	41.9265	0.03594	0.2516	7	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
18	CEBE	Juego interactivo para niños pequeños	Concreto	4.4850	22.4250	0.02691	0.1346	5	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1
19	CEBE	Tableros de coordinación	Concreto	4.4000	8.8000	0.01891	0.0378	2	Entregado a UGEL Octubre 2023 - Salida 1

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
20	Inicial	Juega, crea, resuelve y aprende - material impreso para niños y niñas de 5 años	Impresos	1.5000	5,089.5000	0.00000	0.0000	3393	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
21	Inicial	Juega, crea, resuelve y aprende: material impreso para niños y niñas de 4 años	Impresos	1.5000	4,854.0000	0.00000	0.0000	3236	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
22	Inicial	Juego de animales de peluche x 6 piezas	Concreto	1.2000	225.6000	0.00000	0.0000	188	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
23	Inicial	Juego de aros de plástico x 6 piezas	Concreto	0.7100	266.9600	0.00000	0.0000	376	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
24	Inicial	Juego de canasta de mimbre x 6 piezas	Concreto	0.3000	56.4000	0.00000	0.0000	188	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
25	Inicial	Juego de carros de madera para jalar x 4 piezas	Concreto	0.3011	56.6136	0.00000	0.0000	188	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
26	Inicial	Juego de cubo de espuma forrado en tela 10 cm x 10 cm x 12 piezas	Concreto	1.5000	282.0000	0.00000	0.0000	188	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
27	Inicial	Juego de muñecos de tela (niño, niña y mascota) x 3 piezas	Concreto	0.5591	105.1135	0.00000	0.0000	188	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
28	Inicial	Juego de pañuelo de colores de tela x 6 piezas	Concreto	0.1299	24.4221	0.00000	0.0000	188	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
29	Inicial	Juego de vasos lógicos de plástico x 8 piezas	Concreto	0.2067	116.5894	0.00000	0.0000	564	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
30	Inicial	Juego didactico bloques de madera para enroscar x 8 piezas	Concreto	0.6000	112.8000	0.00000	0.0000	188	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
31	Inicial	Juego didactico de bloques de construccion de madera x 86 piezas	Concreto	6.1667	1,159.3333	0.00000	0.0000	188	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
32	Inicial EIB	Cancionero - inicial - quechua norteño (inkawasi-kañaris y cajamarca)	Impresos	0.2000	2.2000	0.00016	0.0017	11	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
33	Inicial EIB	Historias y relatos 1 - inicial - Quechua norteño (inkawasi-kañaris y cajamarca)	Impresos	0.3000	3.3000	0.00037	0.0041	11	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
34	Inicial EIB	Historias y relatos 2 - inicial - Quechua norteño (inkawasi-kañaris y cajamarca)	Impresos	0.3000	3.3000	0.00037	0.0041	11	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
35	Inicial EIB	Historias y relatos 3 - inicial - Quechua norteño (inkawasi-kañaris y cajamarca)	Impresos	0.1282	1.4102	0.00037	0.0041	11	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
36	Inicial EIB	Historias y relatos 4 - inicial - Quechua norteño (inkawasi-kañaris y cajamarca)	Impresos	0.3000	3.3000	0.00037	0.0041	11	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
37	Primaria DEP	Cuadernillo de comunicación 1	Impresos	0.4243	721.7343	0.00000	0.0000	1701	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
38	Primaria DEP	Cuadernillo de comunicación 2	Impresos	0.2390	423.5080	0.00000	0.0000	1772	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
39	Primaria DEP	Cuadernillo de comunicación 3	Impresos	0.2360	441.3200	0.00000	0.0000	1870	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
40	Primaria DEP	Cuadernillo de comunicación 4	Impresos	0.2340	435.7080	0.00000	0.0000	1862	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
41	Primaria DEP	Cuadernillo de comunicación 5	Impresos	0.2400	450.9600	0.00000	0.0000	1879	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
42	Primaria DEP	Cuadernillo de comunicación 6	Impresos	0.2390	464.8550	0.00000	0.0000	1945	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
43	Primaria DEP	Cuadernillo de matemática 1	Impresos	0.3617	615.2517	0.00000	0.0000	1701	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
44	Primaria DEP	Cuadernillo de matemática 2	Impresos	0.2400	425.2800	0.00000	0.0000	1772	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
45	Primaria DEP	Cuadernillo de matemática 3	Impresos	0.2390	446.9300	0.00000	0.0000	1870	Entregado a UGEL Noviembre 2023 - Salida 2
46	Primaria DEP	Cuadernillo de matemática 4	Impresos	0.2305	429.1910	0.00000	0.0000	1862	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
47	Primaria DEP	Cuadernillo de matemática 5	Impresos	0.2303	432.7337	0.00000	0.0000	1879	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
48	Primaria DEP	Cuadernillo de matemática 6	Impresos	0.2300	447.3500	0.00000	0.0000	1945	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
49	Secundaria	Fichas de aprendizaje de comunicación 1	Impresos	0.2500	870.2500	0.00035	1.2190	3481	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
50	Secundaria	Fichas de aprendizaje de comunicación 2	Impresos	0.2500	876.2500	0.00035	1.2274	3505	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
51	Secundaria	Fichas de aprendizaje de comunicación 3	Impresos	0.2500	842.2500	0.00035	1.1797	3369	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
52	Secundaria	Fichas de aprendizaje de comunicación 4	Impresos	0.2500	831.7500	0.00035	1.1650	3327	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
53	Secundaria	Fichas de aprendizaje de comunicación 5	Impresos	0.2500	807.5000	0.00035	1.1311	3230	Entregado a UGEL Diciembre 2023 - Salida 3
54	Secundaria	Fichas de matemática 1	Impresos	0.2500	870.2500	0.00035	1.2190	3481	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
55	Secundaria	Fichas de matemática 2	Impresos	0.2500	876.2500	0.00035	1.2274	3505	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
56	Secundaria	Fichas de matemática 3	Impresos	0.2500	842.2500	0.00035	1.1797	3369	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
57	Secundaria	Fichas de matemática 4	Impresos	0.2500	831.7500	0.00035	1.1650	3327	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
58	Secundaria	Fichas de matemática 5	Impresos	0.2500	807.5000	0.00035	1.1311	3230	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
59	Primaria DISER	Guía docente para el uso del texto escolar comunicación 1° a 6° para PMM	Impresos	0.2200	225.2800	0.00062	0.6387	1024	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
60	Primaria DISER	Guía docente para el uso del texto escolar de matemática 1° a 6° para PMM	Impresos	0.2200	225.2800	0.00062	0.6387	1024	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
61	Primaria DISER	Kit de láminas para iiee PMM (1-6)	Impresos	0.2000	136.8000	0.06589	45.0719	684	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
62	Primaria DISER	Texto escolar comunicación 1.° para PMM	Impresos	0.3700	668.2200	0.00062	1.1264	1806	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
63	Primaria DISER	Texto escolar comunicación 2.° para PMM	Impresos	0.3700	712.2500	0.00062	1.2006	1925	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
64	Primaria DISER	Texto escolar comunicación 3.° para PMM	Impresos	0.3700	746.6600	0.00062	1.2586	2018	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
65	Primaria DISER	Texto escolar comunicación 4.° para PMM	Impresos	0.3700	780.7000	0.00062	1.3160	2110	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
66	Primaria DISER	Texto escolar comunicación 5.° para PMM	Impresos	0.3700	811.4100	0.00062	1.3678	2193	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
67	Primaria DISER	Texto escolar comunicación 6.° para PMM	Impresos	0.3700	820.2900	0.00062	1.3827	2217	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
68	Primaria DISER	Texto escolar matemática 1.° para PMM	Impresos	0.3700	668.2200	0.00062	1.1264	1806	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
69	Primaria DISER	Texto escolar matemática 2.° para PMM	Impresos	0.3700	712.2500	0.00062	1.2006	1925	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
70	Primaria DISER	Texto escolar matemática 3.° para PMM	Impresos	0.3700	746.6600	0.00062	1.2586	2018	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
71	Primaria DISER	Texto escolar matemática 4.° para PMM	Impresos	0.3700	780.7000	0.00062	1.3160	2110	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
72	Primaria DISER	Texto escolar matemática 5.° para PMM	Impresos	0.3700	811.4100	0.00062	1.3678	2193	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
73	Primaria DISER	Texto escolar matemática 6.° para PMM	Impresos	0.3700	820.2900	0.00062	1.3827	2217	Salida 4 - Por recibir en Enero 2024
74	CEBA	Ambiente y salud - Cuarto grado - ciclo avanzado - Unidad 2 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	67.3920	0.00063	0.0806	128	Pendiente de entrega a UGEL

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
75	CEBA	Ambiente y salud - Primer grado - ciclo avanzado - Unidad 2 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	57.3885	0.00063	0.0687	109	Pendiente de entrega a UGEL
76	CEBA	Ambiente y salud - Segundo grado - ciclo avanzado - Unidad 2 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	101.0880	0.00063	0.1210	192	Pendiente de entrega a UGEL
77	CEBA	Ambiente y salud - Tercer grado - ciclo avanzado - Unidad 2 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	61.6005	0.00063	0.0737	117	Pendiente de entrega a UGEL
78	CEBA	Derechos y ciudadanía - cuarto grado - ciclo avanzado - Unidad 1 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	67.3920	0.00063	0.0806	128	Pendiente de entrega a UGEL
79	CEBA	Derechos y ciudadanía - primer grado - ciclo avanzado - Unidad 1 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	57.3885	0.00063	0.0687	109	Pendiente de entrega a UGEL
80	CEBA	Derechos y ciudadanía - segundo grado - ciclo avanzado - Unidad 1 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	101.0880	0.00063	0.1210	192	Pendiente de entrega a UGEL
81	CEBA	Derechos y ciudadanía - tercer grado - ciclo avanzado - Unidad 1 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	61.6005	0.00063	0.0737	117	Pendiente de entrega a UGEL
82	CEBA	Territorio y cultura - cuarto grado - ciclo avanzado - Unidad 3 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	67.3920	0.00063	0.0806	128	Pendiente de entrega a UGEL
83	CEBA	Territorio y cultura - primer grado - ciclo avanzado - Unidad 3 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	57.3885	0.00063	0.0687	109	Pendiente de entrega a UGEL
84	CEBA	Territorio y cultura - segundo grado - ciclo avanzado - Unidad 3 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	101.0880	0.00063	0.1210	192	Pendiente de entrega a UGEL
85	CEBA	Territorio y cultura - tercer grado - ciclo avanzado - Unidad 3 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	61.6005	0.00063	0.0737	117	Pendiente de entrega a UGEL

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
86	CEBA	Trabajo y emprendimiento - cuarto grado - ciclo avanzado - Unidad 4 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	67.3920	0.00063	0.0806	128	Pendiente de entrega a UGEL
87	CEBA	Trabajo y emprendimiento - primer grado - ciclo avanzado - Unidad 4 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	57.3885	0.00063	0.0687	109	Pendiente de entrega a UGEL
88	CEBA	Trabajo y emprendimiento - segundo grado - ciclo avanzado - Unidad 4 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	101.0880	0.00063	0.1210	192	Pendiente de entrega a UGEL
89	CEBA	Trabajo y emprendimiento - tercer grado - ciclo avanzado - Unidad 4 - texto - interdisciplinario	Impresos	0.5265	61.6005	0.00063	0.0737	117	Pendiente de entrega a UGEL
90	CEBE	Cubo de destrezas	Concreto	3.5000	17.5000	0.00000	0.0000	5	Pendiente de entrega a UGEL
91	CEBE	Juego de coordinación motora fina	Concreto	0.5000	3.5000	0.00000	0.0000	7	Pendiente de entrega a UGEL
92	CEBE	Juego interactivo animal	Concreto	2.1000	10.5000	0.00000	0.0000	5	Pendiente de entrega a UGEL
93	Inicial EIB	El día que carlos llamó al viento - inicial - castellano	Impresos	0.1800	5.4000	0.00022	0.0065	30	Pendiente de entrega a UGEL
94	Inicial EIB	Katari enfermó del susto - inicial - castellano	Impresos	0.1800	5.9400	0.00022	0.0071	33	Pendiente de entrega a UGEL
95	Inicial EIB	La caída de normita - inicial - castellano	Impresos	0.1800	5.4000	0.00022	0.0065	30	Pendiente de entrega a UGEL
96	Inicial EIB	Láminas motivadoras - inicial - Quechua norteño (inkawasi-kañaris y cajamarca)	Impresos	2.0000	54.0000	0.00442	0.1193	27	Pendiente de entrega a UGEL

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

N°	Nivel	Material	Tipo de Material	Peso Unitario Aprox. Kg	Peso Total Aprox. Kg.	Volumen Aprox. Unitario m3	Volumen Aprox. Total m3	Cantidad Programada	Estado de Entrega a UGEL
97	Inicial EIB	Paico, la planta curativa - inicial - castellano	Impresos	0.1800	5.9400	0.00022	0.0071	33	Pendiente de entrega a UGEL
98	Secundaria	Fichas de aprendizaje de comunicación - adaptado al sistema Braille 1	Impresos	1.0000	1.0000	0.00690	0.0069	1	Pendiente de entrega a UGEL
99	Secundaria	Fichas de aprendizaje de comunicación - adaptado al sistema Braille 4	Impresos	1.0000	1.0000	0.00690	0.0069	1	Pendiente de entrega a UGEL
100	Secundaria	Fichas de matemática - Adaptado al sistema Braille 1	Impresos	1.0000	1.0000	0.00690	0.0069	1	Pendiente de entrega a UGEL
101	Secundaria	Fichas de matemática - Adaptado al sistema Braille 4	Impresos	1.0000	1.0000	0.00690	0.0069	1	Pendiente de entrega a UGEL
102	Secundaria JEC	Balanza numérica	Concreto	2.0000	608.0000	0.02000	6.0800	304	Pendiente de entrega a UGEL
103	Secundaria JEC	Naipes de equivalencia de fracciones porcentajes y decimales	Concreto	0.1500	45.6000	0.00067	0.2029	304	Pendiente de entrega a UGEL
104	Secundaria JEC	Rueda métrica con contador	Concreto	2.5000	760.0000	0.03500	10.6400	304	Pendiente de entrega a UGEL
105	Secundaria JEC	Tangram	Concreto	0.4000	196.4000	0.00115	0.5630	491	Pendiente de entrega a UGEL
106	Secundaria JEC	Torre de Hanoi	Concreto	0.5000	245.5000	0.00107	0.5259	491	Pendiente de entrega a UGEL
107	Secundaria JEC	Trompo con probabilidad	Concreto	0.2500	76.0000	0.00706	2.1450	304	Pendiente de entrega a UGEL
TOTAL					42,794.93			176,073	

ANEXOS

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL 2024 – UGEL CHOTA

TIPO DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 A DISTRIBUIR SEGÚN CANTIDAD Y PESO PARA CADA IIEE – UGEL CHOTA

ANEXO 01 - CUADRO DE DISTRIBUCION LOCAL 2024 - UGEL CHOTA

PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL - PRONOEI 2024

Nº	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE I.I.EE.	DISTRITO	CENTRO POBLADO	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	PESO POR RUTA
1	3021731	Los Gatitos	Anguía	Colcabamba	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
2	3021742	Caritas Felices	Anguía	Tayapotrero	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
3	3021746	Pequeño Angelitos	Anguía	Yauce	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
4	3973339	Mis Pequeños Talentos	Chadín	Nuevo Oriente	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
5	2957008	Niño Jesús	Chadín	La Palma	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	3	24.80
6	2957030	Los Triunfadores del Futuro	Chadín	Jelelip	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30
7	2957053	Niños del Futuro	Chadín	Limache	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
8	2957054	Los Geniecitos	Chadín	Alisopampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

9	2957083	Los Peluches	Chadín	Vista Hermosa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
10	2957085	Semillitas de Jesús	Chadín	Quillumito	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	3	24.80
11	2957070	Angelitos del Saber	Chadín	Caparico	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
12	3871261	Rayitos de Sol	Chadín	Santa Rosa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
13	3923178	Las Alegrías	Chadín	La Succha	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30
14	3000408	Los Ositos	Chalamarca	La Esmeralda	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
15	3000423	Los Arbolitos	Chalamarca	Miravalle											3	4	10.50
16	3000426	Niño Jesus	Chalamarca	Nuevo Oriente											4	4	12.00
17	3000427	Peruanitos de Corazón	Chalamarca	Conga El Granero											3	3	9.00
18	3000428	Caritas Felices	Chalamarca	Nuevo San Juan	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
19	3000431	Huellitas del Saber	Chalamarca	El Porvenir	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	6	3	26.30
20	3000432	Los Claveles	Chalamarca	Marcopata	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
21	3000433	Pequeño Mundo	Chalamarca	Vista Hermosa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
22	3871262	Niños Felices	Chalamarca	Huangamarquilla	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
23	3984708	Pequeños Talentos	Chalamarca	Manantial De Los Andes	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	5	26.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

24	3923156	Niño Jesús	Chalamarca	Chilcapampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
25	3002701	Las Fresitas	Chiguirip	Mumpampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
26	3002704	Los Conejitos	Chiguirip	La Laguna	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
27	3002710	Los Payasitos	Chiguirip	Las Piedritas	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	1	21.80
28	2957071	Mis Primeras Letras	Chimbán	Caldera	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30
29	3923157	Caritas Felices	Chimbán	Chucucerca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
30	2957072	Semillitas de Amor	Choropampa	El Porvenir	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	2	23.30
31	2957073	Los Angelitos	Choropampa	Lamparero	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
32	2957075	Pasitos del Saber	Choropampa	La Palmeras	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
33	3871263	Mis Alegrias	Choropampa	La Libertad	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15.80
34	3871268	Semillitas de Amor	Choropampa	Vista Alegre	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
35	3902537	Pequeños Traviesos	Choropampa	La Paza	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
36	2944501	Los Jazmines	Chota	Cochoyapampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
37	2944503	Las Dalias	Chota	La Quinoa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
38	2944504	Los Pollitos	Chota	Shotorco Rambranpata	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	3	24.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

39	2944509	Las Abejitas	Chota	Chucumaca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
40	2944516	Las Rosas	Chota	Chuyabamba Bajo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	2	23.30
41	2947804	Los Patitos	Chota	Pacchapampa Alto	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	5	26.30
42	2947805	Dios Es Amor	Chota	Nuevo Colpa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
43	2947808	Los Conejitos	Chota	Rambran	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
44	2947807	San Pedrito	Chota	San Pedro	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
45	2947808	Santa Rosa	Chota	Huascarcocha	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	8	6	33.80
46	2947814	Los Pollitos	Chota	Lopez Mayo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	5	26.30
47	2951301	Las Azucenas	Chota	Atoctambo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
48	2951307	Los Laureles	Chota	Vista Alegre	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
49	2951314	Santa Rosa	Chota	Las Tijeras	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
50	2954404	Las Rosas	Chota	Shitapampa											8	4	18.00
51	2954405	Los Conejitos	Chota	Colpapampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
52	2954412	Nuevo Jerusalem	Chota	Leoneropampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	5	26.30
53	2954422	Forjadores del Futuro	Chota	El Progreso	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

54	3014916	Los Claveles	Chota	Puquio	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
55	3871270	Santa Eulalia	Chota	Rambran Bajo											4	8	18.00
56	3902538	Esperanza del Mañana	Chota	Sarabamba	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	9	5	33.80
57	3902540	Señor de Los Milagros	Chota	El Toril	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	5	26.30
58	3965929	Semillitas de Amor	Chota	Alto Verde	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
59	2960421	Rayitos de Sol	Cochabamb a	La Palma	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30
60	2960423	Claveles	Cochabamb a	Atumpampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
61	2960426	Los Conejitos	Cochabamb a	Santa Isolina Bajo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	4	26.30
62	2960427	Las Estrellitas	Cochabamb a	El Rejo Nuevo Porvenir	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
63	2960428	Los Jazmines	Cochabamb a	El Marco	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
64	2960429	Los Lirios	Cochabamb a	Sexepampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
65	2960430	La Primavera	Cochabamb a	Santa Isolina Alto	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
66	2960431	Los Retoños	Cochabamb a	Chavilpampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30
67	2971803	Milagro de Dios	Cochabamb a	El Aliso	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
68	3000434	Los Patitos	Conchán	San Alberto	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

69	3002716	Los Pollitos	Conchán	El Membrillo											3	3	9.00
70	3890925	Niño Jesús	Conchán	Nuevo Horizonte											3	3	9.00
71	3923118	Nuevo Amanecer	Conchán	Ojo Del Agua											3	3	9.00
72	3966082	Angelitos del Futuro	Conchán	Tres Lagunas											1	1	3.00
73	3016720	Estrellitas de Jesús	Huambos	Alto Mollebamba	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
74	3016726	Caritas Alegres	Huambos	Penca Puquio											3	2	7.50
75	3016728	Los Enanitos	Huambos	San Juan De Lianga	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
76	3016729	Semillitas del Futuro	Huambos	La Union	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
77	3016731	Mis Alegrias	Huambos	Succhabamba Bajo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
78	3902534	Pasitos del Saber	Huambos	El Molle	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
79	3902535	Mis Retoños	Huambos	Chenten	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
80	3902536	Pequeños Angelitos	Huambos	Chiple Alto	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
81	3923129	Caritas Felices	Huambos	Yanacuna											6	3	13.50
82	3980177	Gotitas de Lluvia	Huambos	El Yonque	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
83	3923160	Mis Traviesitos	Huambos	Liclipampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	2	23.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

84	3958430	Gotitas de Amor	Huambos	Choruro	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
85	2971804	Los Gatitos	Lajas	Cadmalca Bajo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
86	2971808	Niños Jesus	Lajas	Llangoden Bajo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
87	2971807	Santa Rosita	Lajas	El Lirio	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
88	2971824	Niños Felices	Lajas	Chilanlan	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
89	2971825	Los Claveles	Lajas	La Jalquilla	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
90	3871264	Las Rosas	Lajas	Lajas Alto	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
91	3024802	Caritas de Ángel	Llama	Callapampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
92	3024804	Los Capullitos	Llama	San Antonio	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30
93	3024805	Las Estrellitas	Llama	Cucaracra	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
94	3024810	Las Semillitas del Saber	Llama	San Lorenzo de Huarimarca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	2	23.30
95	3024813	Estrellitas de Jesús	Llama	La Succha	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
96	3024819	Niños Felices	Llama	Pacopuquio	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
97	3024822	Mis Alegrias	Llama	Succha Huangamarca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	1	21.80
98	3024823	Virgen Maria	Llama	Huangamarca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

99	3024824	Los Amigos de Jesús	Llama	La Colmena	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
100	3983971	Semillitas del saber	Llama	Mutuy											4	2	9.00
101	3032412	Gotitas del Saber	Llama	Bocatoma	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
102	3032416	Los Luceritos	Llama	Maychil	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
103	3871260	Mis Primeros Pasos	Llama	Hualanga - Checopón	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
104	3923161	Los Girasoles	Llama	Huanabal	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	7	6	32.30
105	3923162	Frutos de Esperanza	Llama	Limoncarro	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
108	3923179	Niño Jesus	Llama	Hualanga	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
107	3958431	Semillitas de Jesus	Llama	Higuerones	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
108	3029707	Los Traviesos	Miracosta	Huambara	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30
109	3029718	Gotitas de Amor	Miracosta	Rumichaca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
110	3029719	Milagro de Jesús	Miracosta	Tuque	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
111	3029720	Semillitas de Amor	Miracosta	Montecarlo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
112	3923163	Semillitas de Jesus	Miracosta	Chichiquis	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
113	3923164	Medallita Milagrosa	Miracosta	La Montaña	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

114	3958432	Mis Primeras Huellas	Miracosta	Casupe	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
115	2957036	Los Jazmines	Paccha	Huachaco	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	7	27.80
116	2957051	Pequeños Angelitos	Paccha	Las Palmas	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	2	23.30
117	2957052	Los Luceritos	Paccha	San Pablo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
118	2957088	Los Luceritos	Paccha	Laurel Pampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
119	2957077	Los Angelitos	Paccha	Playa Hermosa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
120	2957078	Amigos de Jesús	Paccha	San Martin	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
121	3902539	Lucero del Mañana	Paccha	Polloquito	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
122	3021735	Las Abejitas	Piñón	Santa Cruz	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	4	26.30
123	3923165	Somos Pequeñitos	Piñón	Vista Alegre	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
124	3984708	Angelitos de Dios	Piñón	Mundo Nuevo											3	2	7.50
125	3984711	Angelitos del Saber	Piñón	El Caucho											1	1	3.00
126	2962701	Los Pollitos	Querocoto	Tucac Bajo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
127	2962708	Blanca Nieves	Querocoto	El Rocoto	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
128	2962717	Caperucita Roja	Querocoto	La Raya	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

129	2962718	Gotitas de Amor	Querocoto	Cundin	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	6	6	30.80
130	2962721	Caritas Felices	Querocoto	Tucac Alto	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	23.30
131	2962722	Pequeños Angelitos	Querocoto	Porvenir	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	6	27.80
132	2962723	Pequeños Angelitos	Querocoto	El Limon	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	5	24.80
133	2962724	Amor y Ciencia	Querocoto	La Fila	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	18.80
134	3016727	Niños Felices	Querocoto	Pampa Grande											4	1	7.50
135	3871267	Los Pequeñitos	Querocoto	La Palma	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	6	27.80
136	3923168	Los Luceritos	Querocoto	El Palmo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
137	3923169	Las Estrellitas	Querocoto	Changamarca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	20.30
138	3923170	Sonrisitas del Saber	Querocoto	El Sauce	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	6	27.80
139	3923171	Niños Alegres	Querocoto	Pagaybamba	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
140	3029705	Nido Amor	San Juan de Licupis	San Antonio	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
141	3029711	Luceritos de Amor	San Juan de Licupis	Los Porongos	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
142	3029712	Angelitos de Dios	San Juan de Licupis	Majin	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	5	27.80
143	3029713	Amigos de Jesús	San Juan de Licupis	La Muchala	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

144	3923184	Los Angelitos	San Juan de Licupis	Palo Blanco												3	4	10.50
145	3984074	Corazon de Jesus	San Juan de Licupis	Progreso												3	3	9.00
146	2966105	Los Peluchines	Tacabamba	Nuevo San Martin	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	5	26.30
147	2966107	Los Cisnes	Tacabamba	El Cardon	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
148	2966121	Semillitas de Amor	Tacabamba	San Juan	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
149	2966128	Amor y Ciencia	Tacabamba	Las Palmeras	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	5	26.30
150	3021704	Caritas Felices	Tacabamba	Pusanga	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	21.80
151	3021705	Las Rosas	Tacabamba	Luzcapampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
152	3021716	Los Ositos	Tacabamba	Choaguit	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
153	3021721	Los Pollitos	Tacabamba	Santo Domingo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
154	3021724	Los Honguitos	Tacabamba	Peña Blanca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
155	3021726	Clementina Peralta	Tacabamba	Tacabamba												27	27	81.00
156	3021728	Los Luceros	Tacabamba	Lanchepampa												4	5	13.50
157	3021736	Los Alegres	Tacabamba	Jalca Nungo	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	5	7	30.80
158	3021739	Las Mariposas	Tacabamba	San Luis De Puña	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

159	3021743	La Palmita	Tacabamba	Palma Chica	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
160	3021745	Mis Alegrías	Tacabamba	La Union Pucara	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	21.80
161	3021749	Nuevo Amanecer	Tacabamba	La Libertad	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	4	23.30
162	3021750	Los Claveles	Tacabamba	Lanche/Chucumar	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
163	3871265	Caritas Alegres	Tacabamba	Alto Verde	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
164	3871269	Mis Primeras Letras	Tacabamba	Agua Brava Alta	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
165	3923172	Amigos de Jesús	Tacabamba	Azafran	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	4	24.80
166	3923173	Niños del Futuro	Tacabamba	Sauce / Sauce Pampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
167	3923176	Estrellitas Mágicas	Tacabamba	Colca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	20.30
168	3933021	Mis Primeros Pasitos	Tacabamba	Carbon	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	7	2	26.30
169	3029708	Niño Jesucristo	Tocmoche	Llacaden	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	6	4	27.80
170	3923177	Pasitos de Jesús	Tocmoche	Yaque	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	21.80
171	3978985	Santa Rosa	Tocmoche	Tangasca											4	1	7.50
TOTAL DE MATERIAL A DISTRIBUIR PRONOEI					453	151	302	151	661	552	3,751.84						

ANEXO 02 - CUADRO DE DISTRIBUCION LOCAL 2024 - UGEL CHOTA

DIRECCION DE EDUCACION INICIAL

N°	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE I.E.E.	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCIÓN	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	PESO POR RUTA
1	0811871	336	Anguía	Anguía	Calle Anguía S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10	11	44.30
2	0852735	337	Anguía	Chugur	Carretera Chugur S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	21	22	77.30
3	1437656	536	Anguía	Huallangate	Huallangate											8	9	25.50
4	1520915	560	Anguía	El Tendal	El Tendal											5	6	16.50
5	1520923	561	Anguía	Chiot	Chiot											6	5	16.50
6	1617083	10998	Anguía	Vistalegre	Vista Alegre											1	4	7.50
7	1628890	568	Anguía	Rodeopampa	Rodeopampa											6	3	13.50
8	0344473	338	Chadín	Chadín	Calle 28 de Julio S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	15	14	56.30
9	1520782	547	Chadín	La Union	La Unión											11	5	24.00
10	1554443	566	Chadín	Puentecilla	Puentesilla											6	8	21.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

11	1654631	614	Chadín	Nuevo Horizonte	Naranjoma yo											3	4	10.50
12	1654649	615	Chadín	Nuevo Vaquería	Nuevo Vaquería Caserío											1	3	6.00
13	1654656	616	Chadín	San Juan	San Juan											5	6	16.50
14	1687912	643	Chadín	Chacapampa	Chacapampa											5	5	15.00
15	1688134	665	Chadín	San Martín	San Martín											5	6	16.50
16	0827919	339	Chalamarca	Chalamarca	Calle Chalamarca	6	2	4	2	2	2	2	2	2	2	31	30	117.09
17	1108224	340	Chalamarca	El Verde	El Verde	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	13	22	65.30
18	1108265	341	Chalamarca	Huarasitana / Huayrasitana	Huayrasitana											15	11	39.00
19	1108307	342	Chalamarca	Colpa	La Colpa											5	8	19.50
20	1108349	343	Chalamarca	Masintranca	Carretera Masintranca S/N											15	15	45.00
21	1132810	529	Chalamarca	Conga El Verde	Conga El Verde	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	13	8	44.30
22	1365899	488	Chalamarca	Numbral	Numbral											8	11	28.50
23	1366081	532	Chalamarca	Santa Clara	Carretera Santa Clara S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	15	42.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

24	1470899	546	Chalamarca	Chalamarc a Bajo	Chalamarc a Bajo											7	11	27.00
25	1520865	555	Chalamarca	Alto Masintranca	Alto Masintranca											4	9	19.50
26	1520931	562	Chalamarca	Nuevo Triunfo	Santa Catalina											6	14	30.00
27	1628932	570	Chalamarca	Bella Andina	Bella Andina											6	6	18.00
28	1628940	571	Chalamarca	Lucmar	Lucmar											7	6	19.50
29	1628957	569	Chalamarca	Naranjo	El Naranjo											6	9	22.50
30	1659168	625	Chalamarca	La Libertad	La Libertad											7	4	16.50
31	1659192	626	Chalamarca	El Progreso	El Progreso											5	6	16.50
32	1687987	650	Chalamarca	El Mirador	El Mirador											6	1	10.50
33	1688092	661	Chalamarca	Nogal	Nogal											5	8	19.50
34	1688126	664	Chalamarca	Rosaspampa	Rosaspampa											3	11	21.00
35	1740737	1512	Chalamarca	Santa Rosa	Santa Rosa											8	1	13.50
36	1778513	821649	Chalamarca	La Union	La Union											3	3	9.00
37	0811905	344	Chiguirip	Chiguirip	Calle Alfonso Ugarte S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	7	18	50.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

38	0759803	345	Chiguirip	La Torre	Carretera la Torre S/N											3	4	10.50
39	1108380	346	Chiguirip	Pichugan	Pichugan											10	9	28.50
40	1108422	347	Chiguirip	Tugusa	Tugusa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	11	28	71.30
41	1109438	490	Chiguirip	Sacus	Sacus											5	8	19.50
42	1437672	538	Chiguirip	Marayhuaca	Marayhuaca											11	5	24.00
43	1687953	647	Chiguirip	Conga de Marayhuaca	Conga de Marayhuaca											5	4	13.50
44	1688167	668	Chiguirip	Tuspon	Tuspon											5	4	13.50
45	0827885	348	Chimbán	Chimbán	Jirón Tupac Amaru S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	18	19	68.30
46	0760587	349	Chimbán	San Jose	San Jose - Chimban											11	8	28.50
47	1470881	545	Chimbán	Susangate	Susangate											6	6	18.00
48	1654664	617	Chimbán	Chontas	Chontas											7	6	19.50
49	1654672	618	Chimbán	Huaylulo	Huaylulo											4	5	13.50
50	1654680	619	Chimbán	Pande	Pande											3	3	9.00
51	1659200	627	Chimbán	Los Lloques	Los Lloques											4	3	10.50
52	0523415	350	Choropampa	Choropampa	Choropampa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10	16	51.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

53	1520816	550	Chorop ampa	La Capilla	La Capilla											1	5	9.00
54	1628916	572	Chorop ampa	Mangalpa	Mangalpa											5	1	9.00
55	1659218	628	Chorop ampa	Buenos Aires	Buenos Aires											4	3	10.50
56	1659226	629	Chorop ampa	La Congona	La Congona											5	8	19.50
57	1659234	630	Chorop ampa	Naranjo Mayo	Naranjo Mayo											8	11	28.50
58	1687946	646	Chorop ampa	Comugan	Comugan											3	8	16.50
59	1740802	1519	Chorop ampa	Chucen	Chucen											4	5	13.50
60	0344408	301	Chota	Chota	Pasaje Pedro Coronado 380											90	90	270.00
61	0580126	316	Chota	Cuyumalca	Carretera Cuyumalca S/N											5	6	16.50
62	0827943	302 Santa Rafaela Maria	Chota	Chota	Jirón Atahualpa 150											60	65	187.50
63	0878193	323	Chota	Negropamp a	Negropamp a											13	16	43.50
64	0714477	311	Chota	Chuyabam ba	Carretera Chuyabam ba S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	13	18	59.30
65	0714485	305	Chota	Cabracanc ha	Carretera Cabracanc ha S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	8	28	66.80

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

66	0759605	318	Chota	Iraca Grande	Iraca Grande											6	8	21.00
67	0759639	313	Chota	Colpa Matara	Carretera Colpa Matara											13	9	33.00
68	0759647	308	Chota	Chimchim	Carretera Chim Chim S/N											5	6	16.50
69	0759654	309	Chota	Chororco	Carretera Chororco S/N											8	18	39.00
70	0759662	319	Chota	Lanchebam ba	Carretera Lanchebam ba S/N											13	14	40.50
71	0759670	331	Chota	Sivingam Alto	Sivingan Alto											8	8	24.00
72	0759688	335	Chota	Yurac Yacu / Agua Blanca	Yuracyacu											11	12	34.50
73	0759753	327	Chota	Rojaspampa	Carretera Rojaspampa S/N											5	6	16.50
74	1107309	303	Chota	Chota	Avenida Todos Los Santos 1368											61	67	192.00
75	1107341	304	Chota	Chota	Calle Inca Garcilazo De La Vega S/N											60	60	180.00
76	1107382	308	Chota	Cañafisto	Carretera Cañafisto S/N											7	3	15.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

77	1107424	307	Chota	Chaupelan che	Chaupelan che	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	6	15	44.30
78	1107507	310	Chota	Chulit	Chulit												13	14	40.50
79	1107549	312	Chota	Colpa Huacaris	Colpa Huacaris												6	18	36.00
80	1107580	314	Chota	Colpa Thapampa	Colpatuapa mpa	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	11	18	56.30
81	1107622	315	Chota	Conga Blanca	Alameda Conga Blanca S/N												11	11	33.00
82	1107663	317	Chota	Iraca Chica	Iraca Chica												4	5	13.50
83	1107705	320	Chota	Lingan Pata	Carretera Lingan Pata												7	8	22.50
84	1107747	321	Chota	Llasavilca Alto	Carretera Llasavilca Alto S/N												10	6	24.00
85	1107788	322	Chota	Marcopamp a	Marcopamp a												10	8	27.00
86	1107820	324	Chota	Nuevo Oriente / Nuevo Orronte	Carretera Nuevo Oriente S/N												6	8	21.00
87	1107861	325	Chota	Pampa Grande	Carretera Pampagran de S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8	12	42.80
88	1107903	326	Chota	Rejopampa	Carretera Rejopampa S/N												4	16	30.00
89	1107945	328	Chota	Santa Rosa Alto / Santa Rosa Bajo	Santa Rosa Bajo S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	22	15	68.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

90	1107986	329	Chota	Sarabamba	Sarabamba											13	15	42.00
91	1108026	330	Chota	Silleropata Bajo	Silleropata Bajo											8	6	21.00
92	1108087	332	Chota	Sivingan Bajo	Carretera Sivingan Bajo S/N											5	12	25.50
93	1108109	333	Chota	Pingobamba Bajo	Pingobamba Toril											6	12	27.00
94	1108141	334	Chota	Chucra Chulit / Uchuclachulit	Carretera Utchuclachulit											7	12	28.50
95	1109230	468	Chota	Lingan Grande	Lingan Grande	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	11	9	42.80
96	1109313	483	Chota	Pingobamba Alto	Pingobamba											5	4	13.50
97	1109479	491	Chota	Llasavilca	Carretera Llasavilca Bajo S/N											4	6	15.00
98	1113620	494 Pequeños Angelitos	Chota	Chota	Calle Camino Real S/N											61	61	183.00
99	1132349	495 Pasitos del Saber	Chota	Chota	Pasaje Cruz Ramirez 155											50	50	150.00
100	1577741	399	Chota	Chota	Barrios Bajos											25	22	70.50
101	1617091	101007	Chota	Silleropata Alto	Silleropata Alto											11	12	34.50
102	1628882	573	Chota	Condorpullana	Condorpullana											5	6	16.50

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

103	1628908	574	Chota	Pampa La Laguna	Pampa La Laguna											8	12	30.00
104	1628973	575	Chota	San Antonio De Iraca	San Antonio de Iraca											6	6	18.00
105	1686013	429	Chota	Colpamayo	Colpamayo											13	15	42.00
108	1688084	660	Chota	Negropampa / Negropampa Alto	Negropampa / Negropampa Alto											3	1	6.00
107	1688159	667	Chota	Sitacucho	Sitacucho											7	5	18.00
108	1709260	670	Chota	Choctapata Alto	Choctapata Alto											7	11	27.00
109	1709278	671	Chota	Chogopampa	Chogopampa Sector Chogopampa											5	8	19.50
110	1709286	672	Chota	El Lirio	El Lirio											5	3	12.00
111	1709294	673	Chota	El Mirador	El Mirador											8	6	21.00
112	1709302	674	Chota	Progreso Pampa	Progresopampa											4	8	18.00
113	1709310	675	Chota	Quinuamayo	Quinuamayo											3	6	13.50
114	1723212	611	Chota	El Calvario	El Calvario											38	40	117.00
115	1740861	1504	Chota	San Juan Del Suro	San Juan del Suro											5	3	12.00
116	1740879	1505	Chota	Llasavilca Centro	Llasavilca Centro											4	4	12.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

117	1740887	1507	Chota	Campamento Tunel Conchano	Campamento Tunel Conchano											10	8	27.00
118	1747807	1508	Chota	Chaupelanche Bajo	Chaupelanche Bajo											6	5	16.50
119	1778521	821650	Chota	Samana	Samana											4	5	13.50
120	1778539	821651	Chota	Alto Cañafisto	Alto Cañafisto											5	8	19.50
121	0344507	351	Cochabamba	Cochabamba	Jirón Los Maestros S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	28	21	86.30
122	0878201	355	Cochabamba	Tayal	Carretera Tayal Tunel Conchano S/N											11	6	25.50
123	0714519	354	Cochabamba	Sogos	Sogos											8	11	28.50
124	0759936	352	Cochabamba	Llanduma	Carretera Llanduma											4	12	24.00
125	0759951	353	Cochabamba	Segue	Carretera Segue S/N											3	4	10.50
126	1659242	631	Cochabamba	Mamarruribamba Bajo	Mamarruribamba Bajo											3	6	13.50
127	1688050	657	Cochabamba	Mamarruribamba Alto	Mamarruribamba Alto											5	5	15.00
128	1688118	663	Cochabamba	Paltarume	Paltarume											4	5	13.50
129	1709328	676	Cochabamba	Alto Llanduma	Alto Llanduma											5	8	19.50
130	0344499	356	Conchán	Conchán	Jirón Porvenir 198											22	14	54.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

131	1108463	357	Conchán	Carhuarundo	Carhuarundo											6	9	22.50
132	1108505	358	Conchán	Chetilla	Chetilla											10	11	31.50
133	1108547	359	Conchán	Cruz Conga	Cruz Conga	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	14	25	71.30
134	1108588	360	Conchán	Cutaxi	Cutaxi											6	8	21.00
135	1520790	548	Conchán	San Francisco	San Francisco											7	9	24.00
136	1520808	549	Conchán	San Pedro	San Pedro											5	11	24.00
137	1520832	552	Conchán	Chames	Chames											5	9	21.00
138	1628965	576	Conchán	Pencaloma	Pencaloma											5	9	21.00
139	1654615	612	Conchán	Yantayo	Yantayo											3	5	12.00
140	1654623	613	Conchán	Yaquil	Yaquil											1	8	13.50
141	1659259	632	Conchán	Lascañ	Lascañ											3	3	9.00
142	1740778	1516	Conchán	Surumayo	Surumayo											6	4	15.00
143	0344432	361	Huambos	Huambos	Jirón Miguel Grau S/N S/N	6	2	4	2	2	2	2	2	2	2	31	34	123.09
144	0581231	362	Huambos	Chabarbarba	Carretera Chabarbarba S/N											4	6	15.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

145	0811251	368	Huambos	Yamaluc	Carretera Yamaluc S/N											6	8	21.00
146	0852743	363	Huambos	Challuaraca	Carretera Challuaraca											5	4	13.50
147	0759928	367	Huambos	Mollebamba	Mollebamba											4	6	15.00
148	1108661	365	Huambos	Cusilguan	Cusilguan											6	3	13.50
149	1108703	366	Huambos	Mitoconga	Mitoconga											5	1	9.00
150	1470873	543	Huambos	Licayate	Licayati											10	4	21.00
151	1520881	557	Huambos	Lancheconga	Lancheconga											8	14	33.00
152	1520899	558	Huambos	Los Toches	Los Toches											7	4	16.50
153	1520907	559	Huambos	Hacienda Especie Changomarca	Changomarca											6	8	21.00
154	1628924	578	Huambos	Chiribamba	Chiribamba											11	5	24.00
155	1629021	577	Huambos	Caruarundo	Caruarundo											6	4	15.00
156	1659267	633	Huambos	El Añico	El Añico											5	3	12.00
157	1687920	644	Huambos	Chontabamba	Chontabamba											5	6	16.50
158	1688142	666	Huambos	Santa Rosa de Tumar	Santa Rosa de Tumar											5	9	21.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

159	1709336	677	Huambos	La Pauca	La Pauca												5	4	13.50
160	1740703	1509	Huambos	La Paccha	La Paccha												4	9	19.50
161	1740711	1510	Huambos	Succhabamba Alta	Succhabamba Alta												5	6	16.50
162	1740729	1511	Huambos	Putuchacra	Putuchacra												4	4	12.00
163	0344440	369	Lajas	Lajas	Calle Lajas S/N												57	61	177.00
164	1108745	370	Lajas	Churucancha	Churucancha												10	15	37.50
165	1108786	371	Lajas	El Paraiso	Carretera El Paraiso S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	53.30
166	1108828	372	Lajas	Pacobamba	Pacobamba												15	12	40.50
167	1108901	374	Lajas	Yacuchinga	Yacuchinga												5	6	16.50
168	1109024	382	Lajas	Cadmalca Alto	Cadmalca Alto												11	6	25.50
169	1109271	482	Lajas	San Jose de Churucancha/San Carlos	San Jose de Churucancha												13	5	27.00
170	1113087	373	Lajas	Pampacancha	Pampacancha												10	12	33.00
171	1132778	528	Lajas	Llangoden Alto	Llangoden Alto	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8	5	32.30
172	1132893	531	Lajas	Olmos	Carretera Olmos S/N												8	4	18.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

173	1133743	525	Lajas	San Miguel de Pangoray	San Miguel de Pangoray											6	8	21.00
174	1520949	563	Lajas	Tauripampa	Carretera Tauripampa											7	8	22.50
175	1617109	10444	Lajas	La Sinra	La Sinra											6	4	15.00
176	1659275	634	Lajas	El Socorro	El Socorro											7	4	16.50
177	1659283	635	Lajas	Quinuapampa	Quinuapampa											8	5	19.50
178	1687995	651	Lajas	Lanchebamba El Paraje	Lanchebamba El Paraje											7	6	19.50
179	1688035	655	Lajas	Las Animas	Las Animas											3	1	6.00
180	1703412	610	Lajas	Marcopampa - El Arenal	Marcopata - El Arenal											8	4	18.00
181	1740786	1517	Lajas	Ajipampa	Ajipampa											4	3	10.50
182	0344424	496	Llama	Llama	Jirón San Lorenzo S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	20	22	75.80
183	0878367	497	Llama	San Juan de Cojín	San Juan de Cojín											1	5	9.00
184	0714535	498	Llama	La Ramada	La Ramada	6	2	4	2	2	2	2	2	2	2	14	27	87.09
185	0759985	499	Llama	Carniche Bajo	Carniche Bajo											8	6	21.00
186	0759993	500	Llama	Racarrumi	Racarrumi	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	11	19	57.80
187	0969519	504	Llama	Carniche Alto	Carniche Alto											5	6	16.50

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

188	1159094	501	Llama	Cumbil	Cumbil											8	11	28.50
189	1159102	502	Llama	Carhuaquero	Carhuaquero											6	8	21.00
190	1159128	503	Llama	Potreriillo	Potreriillo											13	8	31.50
191	1628999	579	Llama	Carrizal	Carrizal											8	5	19.50
192	1740895	1508	Llama	El Cuello	El Cuello											7	11	27.00
193	1740810	10542 Santa Clara de Asis	Llama	Timon	Timon											5	3	12.00
194	0811814	505	Miracosta	Miracosta	Jirón Apostol Santiago S/N											7	5	18.00
195	0759761	508	Miracosta	Hacienda Sangana	Sangana											3	5	12.00
196	1159201	507	Miracosta	San Juan de Unican	San Juan de Unican											6	4	15.00
197	1437698	540	Miracosta	Puquiopampa	Puquiopampa											5	12	25.50
198	1654698	620	Miracosta	Achucala	Achucala											1	4	7.50
199	1654708	621	Miracosta	Palo Verde	Palo Verde											7	6	19.50
200	1659291	636	Miracosta	Nieves	Nieves											7	12	28.50
201	1659309	637	Miracosta	El Guayabo	El Guayabo											1	3	6.00
202	1688001	652	Miracosta	Huanabal	Huanabal											4	1	7.50

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

203	1688076	659	Miracosta	Minas	Minas											8	3	16.50
204	1709344	678	Miracosta	Anguyacu	Anguyacu											4	5	13.50
205	0344465	375	Paccha	Paccha	Calle Inca Garcilazo de La Vega S/N	9	3	6	3	3	3	3	3	3	3	36	43	156.89
208	1437664	537	Paccha	Quiden	Quiden											11	6	25.50
207	1532274	564	Paccha	Uñigan	Uñigan											11	6	25.50
208	1629005	580	Paccha	Iglesiapampa	Iglesiapampa											4	3	10.50
209	1654714	622	Paccha	Chontabamba	Carretera Chontabamba											3	1	6.00
210	1654722	623	Paccha	Rayo El Sol	Rayo El Sol											4	6	15.00
211	1654730	624	Paccha	Villa Palma	Villa Palma											4	5	13.50
212	1659317	638	Paccha	Matibamba	Matibamba											5	4	13.50
213	1659325	639	Paccha	Rejopampa	Rejopampa											4	5	13.50
214	1669316	411	Paccha	El Lirio	El Lirio											5	8	19.50
215	1688175	669	Paccha	Vista Alegre	Vista Alegre											7	6	19.50
216	0811939	526	Piñón	Piñón	Calle Jorge Chavez S/N											6	12	27.00
217	0760595	459	Piñón	Santa Rosa / Santa Rosa De Piñón	Santa Rosa											5	8	19.50

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

218	1458744	544	Piñón	La Iraca	La Iraca												4	6	15.00
219	1688043	656	Piñón	Limonos	Limonos												4	9	19.50
220	0344457	376	Querocoto	Querocoto	Calle 28 de Julio S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	22	22	78.80
221	0467027	381	Querocoto	Pacopampa	Jirón Chota S/N												6	9	22.50
222	0714501	378	Querocoto	El Naranjo	El Naranjo												5	14	28.50
223	0759944	380	Querocoto	Mitobamba	Carretera Mitobamba S/N												8	5	19.50
224	1108943	377	Querocoto	Ayanchacra	Ayanchacra												3	4	10.50
225	1108984	379	Querocoto	La Granja	Carretera La Granja S/N	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	24	18	75.80
226	1434844	542	Querocoto	Vista Alegre	Caserío Vista Alegre												7	5	18.00
227	1437680	539	Querocoto	Pariamarca	Pariamarca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	15	8	47.30
228	1520840	553	Querocoto	Campamento	Campamento Rocoto												5	5	15.00
229	1554435	565	Querocoto	La Iraca	La Iraca	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	15	18	62.30
230	1617117	10851	Querocoto	La Pampa	La Pampa												6	5	16.50
231	1637081	10588	Querocoto	Sigues	Sigues												5	4	13.50
232	1687961	648	Querocoto	Cruz Roja	Cruz Roja												5	5	15.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

233	1687979	649	Querocoto	El Cucho	El Cucho											4	6	15.00
234	1688088	658	Querocoto	Maray	Maray											4	6	15.00
235	1688191	10595	Querocoto	Paraguay	Carretera Paraguay											3	4	10.50
236	1740794	1518	Querocoto	Shanquiha	Shanquiha											7	3	15.00
237	0344481	509	San Juan de Licupis	San Juan de Licupis	San Juan de Licupis											1	6	10.50
238	0344416	383	Tacabamba	Tacabamba	Jirón Tupac Amaru S/N											57	61	177.00
239	0759811	385	Tacabamba	Cumpampa	Cumpampa											7	9	24.00
240	0759829	388	Tacabamba	Solugan	Solugan											4	5	13.50
241	1109073	384	Tacabamba	Chucmar	Chucmar											5	5	15.00
242	1109115	386	Tacabamba	La Pucara	La Pucara	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	13	28	74.30
243	1109156	387	Tacabamba	Santa Rita	Santa Rita											7	11	27.00
244	1132851	530	Tacabamba	El Naranjo	Carretera El Naranjo S/N											13	15	42.00
245	1188713	489	Tacabamba	Las Tunas	Las Tunas											5	4	13.50
246	1520824	551	Tacabamba	Palma Grande	Carretera la Palma											5	11	24.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

247	1520857	554	Tacabamba	El Verde	El Verde											10	5	22.50
248	1520873	556	Tacabamba	Ayaque	Ayaque											6	11	25.50
249	1617125	10468	Tacabamba	Agua Brava	Agua Brava											3	6	13.50
250	1617133	10465	Tacabamba	Puña	Puña											10	12	33.00
251	1617141	10463	Tacabamba	Vilcasit	Vilcasit											20	14	51.00
252	1628866	584	Tacabamba	San Pablo	San Pablo											10	4	21.00
253	1628874	583	Tacabamba	Pampa Grande	Pampa Grande											10	8	27.00
254	1628981	581	Tacabamba	Centro Palma	Centro Palma											1	9	15.00
255	1629013	582	Tacabamba	Palma Conchud	Palma Conchud											3	9	18.00
256	1659333	640	Tacabamba	Chuspachamana	Chuspachamana											3	3	9.00
257	1659341	641	Tacabamba	Ramospampa	Ramospampa											5	5	15.00
258	1687904	642	Tacabamba	Bellavista	Bellavista											4	9	19.50
259	1687938	645	Tacabamba	Chucmar Alto	Chucmar Alto											10	11	31.50
260	1688019	653	Tacabamba	La Chamana	La Chamana											6	8	21.00
261	1688027	654	Tacabamba	La Laguna	La Laguna											7	3	15.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

262	1688100	662	Tacabamba	Nuevo Oriente	Nuevo Oriente										3	6	13.50
263	1688183	101071	Tacabamba	Sexe	Sexe										1	6	10.50
264	1709351	679	Tacabamba	Miraflores	Miraflores										10	6	24.00
265	1740745	1513	Tacabamba	Dinamarca	Dinamarca										5	3	12.00
266	1740752	1514	Tacabamba	San Juan de Nungo	San Juan de Nungo										6	6	18.00
267	1740760	1515	Tacabamba	Progresopampa	Progresopampa										5	8	19.50
268	0344515	508	Tocmoche	Tocmoche	Calle 18 de Setiembre S/N										7	11	27.00
TOTAL A DISTRIBUIR A I.I.EE.						111	37	74	37	37	37	37	37	37	2484	2780	8,369.49

ANEXO 03 - CUADRO DE DISTRIBUCION LOCAL 2024 - UGEL CHOTA

DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL AMBITO RURAL

N°	Código Modular	Nombre II.EE.	Distrito	Centro Poblado	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN						TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA						GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1° A 6° PARA PMM	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA A 1° A 6° PARA PMM	KIT DE LÁMINAS PARA IIEE PMM (1-6)	PESO
					1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°	6°				
1	0447995	10470 Víctor A. Sánchez Olano	Anguía	Anguía	10	10	10	11	6	8	10	10	10	11	6	8	5	5	5	43.90
2	0448001	10471	Anguía	Rodeopampa	6	6	7	4	4	5	6	6	7	4	4	5	4	4	3	26.04
3	0448027	10473 Luisa Cornejo Vargas	Anguía	Chiut	6	6	5	3	10	6	6	6	5	3	10	6	3	3	2	28.36
4	0448035	10474	Anguía	Colcabamba	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	1	15.14
5	0448088	10477	Anguía	Huallangate	14	14	5	9	10	1	14	14	5	9	10	12	5	5	4	50.36
6	0448076	10478	Anguía	Yaunce	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4	2	2	1	18.84
7	0526525	10889	Anguía	El Tendal	9	9	5	8	9	1	9	9	5	8	9	11	4	4	3	40.10
8	0840318	10998	Anguía	Vistalegre	3	3	2	3	2	5	3	3	2	3	2	5	2	2	1	14.40

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

9	0759837	101088	Anguía	Tayapotrero	5	5	2	5	3	4	5	5	2	5	3	4	2	2	1	18.84
10	0448217	10492	Chadín	La Palma	3	3	4	2	5	4	3	3	4	2	5	4	3	3	2	17.26
11	0448233	10494	Chadín	Chacapampa	2	2	6	4	6	4	2	2	6	4	6	4	3	3	2	19.48
12	0448241	10495	Chadín	Aliso Pampa	2	2	4	6	3	5	2	2	4	6	3	5	3	3	2	18.00
13	0448258	10496	Chadín	La Succha	4	4	3	7	2	4	4	4	3	7	2	4	2	2	1	18.84
14	0528364	101003	Chadín	Caparico	4	4	2	7	2	3	4	4	2	7	2	3	2	2	1	17.36
15	0545590	10913	Chadín	Quillumito	3	3	3	3	4	5	3	3	3	3	4	5	2	2	1	16.62
16	0582791	10988	Chadín	La Unión	10	10	7	6	8	8	10	10	7	6	8	8	4	4	3	38.62
17	0840409	101002	Chadín	Nuevo Vaquería	6	6	6	6	8	5	6	6	6	6	8	5	3	3	2	29.10
18	0714741	101073	Chadín	Puentecilla	5	5	8	5	9	10	5	5	8	5	9	10	4	4	3	33.44
19	0714758	101082	Chadín	Sombrerorco	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	10.70
20	0760025	101074	Chadín	Jelelip / Vista Hermosa	2	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	12.82
21	0760086	101083	Chadín	San Juan	3	3	4	8	6	9	3	3	4	8	6	9	3	3	2	26.14
22	0787150	101088	Chadín	San Martín	2	2	2	3	6	7	2	2	2	3	6	7	3	3	2	18.00
23	0787176	101094	Chadín	Limache	3	3	5	3	4	5	3	3	5	3	4	5	3	3	2	18.74
24	0854034	101105	Chadín	nuevo oriente	5	5	2	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	2	1	14.40
25	1109917	101121	Chadín	Nuevo Horizonte	2	2	6	4	2	4	2	2	6	4	2	4	3	3	2	16.52
26	1365949	101162	Chadín	La Soledad	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	1	10.70
27	1366020	101170	Chadín	Jelelif	4	4	2	2	2	4	4	4	2	2	2	4	3	3	2	15.04
28	0448050	10476	Chalamarca	Huarasitana / Huayrasitana	4	4	10	12	10	7	4	4	10	12	10	7	5	5	4	37.78
29	0448522	10523	Chalamarca	Nogal	6	6	3	6	6	5	6	6	3	6	6	5	4	4	3	26.04

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

30	0448530	10524	Chalamarca	Colpa	7	7	10	6	11	10	7	7	10	6	11	10	6	6	5	41.38
31	0448548	10525	Chalamarca	Huangamarquilla	3	3	4	3	2	3	3	3	4	3	2	3	2	2	1	14.40
32	0448571	10528	Chalamarca	Rosaspampa	3	3	7	9	5	8	3	3	7	9	5	8	4	4	3	28.26
33	0448589	10529	Chalamarca	Naranjo	8	8	8	10	6	10	8	8	8	10	6	10	4	4	3	39.36
34	0448597	10530	Chalamarca	Masintranca	14	14	9	7	11	10	14	14	9	7	11	10	6	6	5	51.74
35	0476929	10863	Chalamarca	Conga El Verde	7	7	12	5	7	11	7	7	12	5	7	11	5	5	4	39.26
36	0489005	10862	Chalamarca	Lucmar	5	5	5	4	7	3	5	5	5	4	7	3	3	3	2	23.18
37	0516153	10890	Chalamarca	Marcopata	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	2	2	1	13.66
38	0840433	101004	Chalamarca	Bella Andina	6	6	9	3	7	8	6	6	9	3	7	8	4	4	3	31.22
39	0897862	101055	Chalamarca	El Mirador	5	5	2	3	4	3	5	5	2	3	4	3	3	3	2	18.00
40	0714675	101054	Chalamarca	Chilcapampa	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	1	11.44
41	0714733	101081	Chalamarca	Alto Verde	4	4	4	2	4	6	4	4	4	2	4	6	2	2	1	18.84
42	0760033	101075	Chalamarca	Nuevo San Juan	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	2	18.74
43	0760090	101087	Chalamarca	La Esmeralda	2	2	3	2	2	5	2	2	3	2	2	5	3	3	2	13.56
44	0787135	101089	Chalamarca	Alto Masintranca	8	8	6	11	10	7	8	8	6	11	10	7	5	5	4	40.00
45	0787143	101092	Chalamarca	Santa Clara	13	13	14	12	10	11	13	13	14	12	10	11	6	6	5	57.66
46	0854778	101104	Chalamarca	La Unión	3	3	7	4	5	5	3	3	7	4	5	5	3	3	2	21.70
47	1109750	101117	Chalamarca	Las Rosas	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	1	11.44
48	1109792	101118	Chalamarca	La Libertad	5	5	5	8	5	8	5	5	5	8	5	8	4	4	3	29.00
49	1134261	101165	Chalamarca	El Triunfo	6	6	9	11	10	9	6	6	9	11	10	9	5	5	4	40.74
50	1344720	101166	Chalamarca	El Progreso	5	5	7	5	5	6	5	5	7	5	5	6	3	3	2	26.14

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

51	0448316	10502	Chiguirip	La Torre	3	3	2	4	2	4	3	3	2	4	2	4	2	2	1	14.40
52	0448332	10504	Chiguirip	Pichugan	6	6	8	11	10	10	6	6	8	11	10	10	3	3	3	39.66
53	0448340	10505	Chiguirip	Marayhuaca	4	4	5	4	10	5	4	4	5	4	10	5	3	3	3	25.60
54	0448357	10508	Chiguirip	Sacus	6	6	7	5	3	4	6	6	7	5	3	4	2	2	2	24.22
55	0448365	10507	Chiguirip	La Laguna	2	2	3	3	4	4	2	2	3	3	4	4	2	2	1	14.40
56	0448415	10512	Chiguirip	Las Piedritas	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	1	1	1	11.00
57	0854869	101100	Chiguirip	Tuspon	6	6	4	4	4	4	6	6	4	4	4	4	2	2	2	22.00
58	0854893	101096	Chiguirip	Mumpampa	3	3	2	4	3	4	3	3	2	4	3	4	2	2	2	15.34
59	1784503	821652	Chiguirip	Conga de Marayhuaca	5	5	4	2	8	2	5	5	4	2	8	2	1	1	1	19.88
60	0448373	10508	Chimbán	San Jose	6	6	9	7	8	7	6	6	9	7	8	7	5	5	4	34.82
61	0448423	10513	Chimbán	Chucucerca	4	4	5	2	4	2	4	4	5	2	4	2	2	2	1	16.62
62	0448431	10514	Chimbán	Los Lloques	6	6	5	6	4	3	6	6	5	6	4	3	4	4	3	24.56
63	0448449	10515	Chimbán	Susangate	4	4	6	6	6	14	4	4	6	6	6	14	5	5	4	32.60
64	0555425	10401	Chimbán	Huaylulo	5	5	2	6	8	5	5	5	2	6	8	5	3	3	2	24.66
65	0556613	10845	Chimbán	Lin Lin	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
66	0580902	10951	Chimbán	Pongoya	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
67	0810808	10983	Chimbán	Chontas	8	8	5	2	4	7	8	8	5	2	4	7	3	3	2	26.88
68	0852859	101024	Chimbán	Pande	4	4	2	4	7	4	4	4	2	4	7	4	3	3	2	20.22
69	0878383	101040	Chimbán	Calamaco	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
70	1109677	101109	Chimbán	Caldera	6	6	5	2	2	4	6	6	5	2	2	4	2	2	1	19.58
71	0448225	10493	Choropampa	La Capilla	4	4	3	2	5	6	4	4	3	2	5	6	3	3	2	19.48
72	0448274	10498	Choropampa	Mangalpa	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	2	2	1	17.36

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

73	0455964	10808	Choropampa	La Congona	3	3	6	7	8	7	3	3	6	7	8	7	4	4	3	27.52
74	0484816	10865	Choropampa	Cachimal / Cachimal De Lucma	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	10.70
75	0545699	10960	Choropampa	Lamparero	3	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	2	2	1	15.88
76	0556508	10864	Choropampa	Chucen	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	1	13.66
77	0811012	10987	Choropampa	La Poza	2	2	3	3	8	2	2	2	3	3	8	2	2	2	1	15.88
78	0840375	101001	Choropampa	Comugan	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	10.70
79	0852909	101023	Choropampa	Buenos Aires	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	3	4	2	2	1	12.18
80	0878375	101084	Choropampa	El Porvenir	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
81	0760058	101078	Choropampa	Naranjo Mayo	7	7	3	6	6	6	7	7	3	6	6	6	3	3	2	27.62
82	0787168	101093	Choropampa	La Libertad	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	1	12.18
83	0787564	101095	Choropampa	Vaquería	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
84	1109552	101097	Choropampa	Vista Alegre	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	1	11.44
85	1110238	101141	Choropampa	San Pedro	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
86	1132828	101150	Choropampa	La Palmeras	2	2	2	4	2	4	2	2	2	4	2	4	2	2	1	12.92
87	0447185	10390 Jose N. Sanchez Silva	Chota	Pingobamba Alto	2	2	5	7	2	4	2	2	5	7	2	4	2	2	2	17.56
88	0447219	10393	Chota	Lingan Pata	8	8	4	5	5	5	8	8	4	5	5	5	4	4	4	28.46
89	0447227	10394	Chota	Iraca Grande	8	8	7	17	10	1 4	8	8	7	17	10	14	5	5	4	50.36
90	0447235	10395	Chota	Rambran	2	2	3	9	2	7	2	2	3	9	2	7	2	2	2	19.78
91	0447243	10396	Chota	Chucra Chulit / Uchuclachulit	11	11	8	9	8	8	11	11	8	9	8	8	5	5	4	43.70

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

92	0447268	10398	Chota	Iraca Chica	4	4	6	3	5	6	4	4	6	3	5	6	2	2	2	22.00
93	0447276	10399	Chota	Colpa Matara	8	8	12	11	20	5	8	8	12	11	20	5	5	5	5	50.56
94	0447284	10400	Chota	Chimchim	8	8	4	5	7	10	8	8	4	5	7	10	3	3	3	33.00
95	0447300	10402	Chota	Conga Blanca	5	5	9	14	10	11	5	5	9	14	10	11	4	4	4	42.52
96	0447318	10403	Chota	Llasavilca Alto	8	8	3	6	8	5	8	8	3	6	8	5	3	3	3	30.04
97	0447342	10408	Chota	Chulit	9	9	11	11	14	16	9	9	11	11	14	16	5	5	5	55.00
98	0447367	10408	Chota	Rojaspampa	4	4	8	7	9	7	4	4	8	7	9	7	3	3	3	30.78
99	0447417	10413	Chota	San Antonio De Iрана	4	4	7	11	7	7	4	4	7	11	7	7	3	3	3	31.52
100	0447441	10416	Chota	Silleropata Bajo	9	9	7	10	10	5	9	9	7	10	10	5	4	4	4	39.56
101	0447458	10417	Chota	Progreso Pampa	4	4	6	9	3	7	4	4	6	9	3	7	3	3	3	26.34
102	0455139	10723	Chota	Colpa Huacaris	9	9	20	11	9	11	9	9	20	11	9	11	5	5	5	54.26
103	0455147	10724	Chota	Chucumaca	7	7	2	5	7	7	7	7	2	5	7	7	2	2	2	27.18
104	0576298	10966	Chota	Condorpullana	13	13	4	6	5	5	13	13	4	6	5	5	3	3	3	35.96
105	0811103	10989	Chota	Rejopampa	5	5	15	10	7	18	5	5	15	10	7	18	4	4	4	46.96
108	0811137	10990	Chota	Llasavilca	3	3	4	6	4	2	3	3	4	6	4	2	2	2	2	17.56
107	0840466	101005	Chota	Sivingam Alto	4	4	6	15	13	13	4	4	6	15	13	13	4	4	4	43.26
108	0840524	101007	Chota	Silleropata Alto	11	11	7	4	8	8	11	11	7	4	8	8	3	3	3	38.18
109	0878227	101044	Chota	Nuevo Oriente / Nuevo Orronte	7	7	10	13	12	5	7	7	10	13	12	5	5	5	5	43.16
110	0714543	101043	Chota	El Mirador	4	4	2	9	11	7	4	4	2	9	11	7	3	3	3	29.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

111	0759704	101083	Chota	Rambranpata	2	2	2	4	7	2	2	2	2	4	7	2	1	1	1	14.70
112	0787598	101090	Chota	Sitacucho	5	5	3	5	6	8	5	5	3	5	6	8	3	3	3	25.60
113	0855163	101110	Chota	Pampa La Laguna	9	9	15	9	10	10	9	9	15	9	10	10	4	4	4	48.44
114	1109875	101120	Chota	La Samana	5	5	6	5	7	3	5	5	6	5	7	3	2	2	2	24.22
115	0447524	10423	Cochabamba	Huayrabamba	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
116	0447532	10424	Cochabamba	Paltarume	4	4	2	5	5	6	4	4	2	5	5	6	4	4	2	21.40
117	0447557	10426	Cochabamba	Tayal	9	9	8	7	12	9	9	9	8	7	12	9	5	5	3	42.76
118	0447573	10428	Cochabamba	El Marco	2	2	3	2	2	5	2	2	3	2	2	5	2	2	1	12.92
119	0447581	10429	Cochabamba	Mamarruribamba Alto	7	7	3	4	5	4	7	7	3	4	5	4	3	3	1	23.72
120	0447599	10430	Cochabamba	El Aliso	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	14.84
121	0447607	10431	Cochabamba	Segue	2	2	3	5	6	6	2	2	3	5	6	6	5	5	3	20.56
122	0455154	10725	Cochabamba	Llanduma	4	4	5	8	6	6	4	4	5	8	6	6	4	4	2	26.58
123	0492819	10753	Cochabamba	Sexepampa	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
124	0557892	10917	Cochabamba	Atumpampa	2	2	2	3	3	5	2	2	2	3	3	5	2	2	1	13.66
125	0840557	101009	Cochabamba	Mamarruribamba Bajo	2	2	3	3	4	3	2	2	3	3	4	3	4	4	2	14.74
126	0714659	101052	Cochabamba	El Rejo Nuevo Porvenir	2	2	2	2	4	3	2	2	2	2	4	3	2	2	1	12.18
127	0714667	101053	Cochabamba	Santa Isolina Bajo	6	6	2	3	8	5	6	6	2	3	8	5	3	3	1	23.72
128	0854687	101101	Cochabamba	Chiple Bajo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
129	1110279	101142	Cochabamba	La Palma	2	2	2	2	7	2	2	2	2	2	7	2	2	2	1	13.66
130	1113307	101145	Cochabamba	Santa Isolina Alto	2	2	3	3	3	4	2	2	3	3	3	4	2	2	1	13.66
131	1132901	10422	Cochabamba	Alto Llanduma	3	3	9	5	9	6	3	3	9	5	9	6	4	4	2	28.08

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

132	1133370	10388	Cochabamba	Chavilpampa	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	12.18
133	0448092	10480	Conchán	Lascan	6	6	4	5	6	7	6	6	4	5	6	7	4	4	3	27.52
134	0448118	10482	Conchán	Chames	11	11	8	10	11	6	11	11	8	10	11	6	5	5	4	45.18
135	0448126	10483	Conchán	Pencaloma	4	4	6	3	3	1 0	4	4	6	3	3	10	4	4	3	24.56
136	0448142	10485	Conchán	Carhuarundo	7	7	7	10	8	1 1	7	7	7	10	8	11	5	5	4	40.00
137	0448159	10486	Conchán	San Pedro	10	10	4	4	11	9	10	10	4	4	11	9	4	4	3	37.88
138	0580845	10916	Conchán	San Francisco	2	2	8	7	10	1 4	2	2	8	7	10	14	4	4	3	34.18
139	0580878	10950	Conchán	Yantayo	4	4	8	9	7	1 0	4	4	8	9	7	10	4	4	3	33.44
140	1110196	101140	Conchán	Yaquil	3	3	5	6	6	7	3	3	5	6	6	7	4	4	3	24.56
141	0448886	10559	Huambos	Challuaracra	7	7	6	4	4	8	7	7	6	4	4	8	4	4	3	29.00
142	0448894	10560	Huambos	Yamaluc	6	6	7	4	7	1 2	6	6	7	4	7	12	5	5	4	34.08
143	0448902	10561	Huambos	Chontabamba	2	2	2	4	3	2	2	2	2	4	3	2	2	2	1	12.18
144	0448910	10562	Huambos	Succhabamba Baja	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	1	10.70
145	0448928	10563	Huambos	Lancheconga	5	5	8	2	3	6	5	5	8	2	3	6	3	3	2	23.18
146	0448936	10564	Huambos	Chabarbamba	5	5	6	3	12	3	5	5	6	3	12	3	4	4	3	27.52
147	0448944	10565	Huambos	Mitoconga	5	5	2	2	6	7	5	5	2	2	6	7	3	3	2	21.70
148	0448951	10566	Huambos	Cusilguan	4	4	6	9	5	1 2	4	4	6	9	5	12	5	5	4	32.60
149	0448969	10567	Huambos	Putuchacra	3	3	2	4	3	8	3	3	2	4	3	8	2	2	1	18.10
150	0448977	10568	Huambos	Chenten	4	4	3	3	2	4	4	4	3	3	2	4	2	2	1	15.88
151	0448985	10569	Huambos	El Añico	6	6	4	10	7	7	6	6	4	10	7	7	4	4	3	31.96

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

152	0448993	10570	Huambos	El Molle	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	3	4	2	2	1	12.18
153	0449009	10571	Huambos	Chiribamba	10	10	9	5	10	6	10	10	9	5	10	6	5	5	4	40.00
154	0449017	10572	Huambos	Chiple Alto	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	1	12.18
155	0452003	10829	Huambos	Licayate	7	7	6	16	10	9	7	7	6	16	10	9	5	5	4	43.70
156	0452011	10415	Huambos	La Paccha	4	4	5	2	3	9	4	4	5	2	3	9	2	2	1	21.08
157	0452029	10852	Huambos	Liclipampa	3	3	2	3	4	2	3	3	2	3	4	2	2	2	1	13.66
158	0455204	10731	Huambos	Mollebamba	4	4	6	9	9	9	4	4	6	9	9	9	5	5	4	33.34
159	0455436	10755	Huambos	Los Toches	8	8	8	5	6	1 2	8	8	8	5	6	12	5	5	4	37.78
160	0455493	10761	Huambos	Hacienda Especie Changamarca	6	6	10	6	6	7	6	6	10	6	6	7	5	5	4	33.34
161	0455956	10807	Huambos	Succhabamba Alta	2	2	5	2	5	4	2	2	5	2	5	4	3	3	2	16.52
162	0491555	10884	Huambos	La Pauca	5	5	3	7	3	8	5	5	3	7	3	8	4	4	3	25.30
163	0586701	10991	Huambos	Caruarundo	3	3	2	3	6	4	3	3	2	3	6	4	3	3	2	17.26
164	0759969	101149	Huambos	San Juan De Lianga	3	3	3	5	3	4	3	3	3	5	3	4	2	2	1	16.62
165	1348630	101179	Huambos	La Unión	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	4	4	2	2	1	12.92
166	1349729	101171	Huambos	Santa Rosa De Tumar	5	5	5	3	5	3	5	5	5	3	5	3	3	3	2	20.96
167	1520774	101180	Huambos	Alto Mollebamba	3	3	2	5	3	4	3	3	2	5	3	4	2	2	1	15.88
168	0447540	10425	Lajas	Ajipampa	2	2	2	5	2	2	2	2	2	5	2	2	3	3	1	12.62
169	0447649	10435	Lajas	Lajas Alto	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	10.70
170	0447664	10437	Lajas	Olmos	7	7	4	7	11	1 0	7	7	4	7	11	10	3	3	1	35.56
171	0447672	10438	Lajas	Tauripampa	8	8	4	5	6	8	8	8	4	5	6	8	5	5	3	31.66

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

172	0447680	10439	Lajas	Pacobamba	4	4	7	8	11	8	4	4	7	8	11	8	5	5	3	33.88
173	0447698	10440	Lajas	Montan	5	5	2	3	2	3	5	5	2	3	2	3	3	3	1	16.32
174	0447708	10441	Lajas	Llangoden Bajo	5	5	3	4	4	4	5	5	3	4	4	4	3	3	1	20.02
175	0447714	10442	Lajas	Las Animas	5	5	2	5	6	5	5	5	2	5	6	5	3	3	1	22.24
176	0447730	10444	Lajas	La Sinra	8	8	5	4	4	7	8	8	5	4	4	7	3	3	1	28.16
177	0455519	10763	Lajas	Yacuchingana	5	5	5	3	4	6	5	5	5	3	4	6	3	3	1	22.24
178	0840490	101008	Lajas	El Socorro	7	7	5	8	8	6	7	7	5	8	8	6	5	5	3	33.14
179	0852917	101028	Lajas	San Miguel De Pangoray	3	3	11	5	6	8	3	3	11	5	6	8	4	4	2	28.80
180	0878219	101031	Lajas	San Jose De Churucancha/San Carlos	7	7	9	9	8	8	7	7	9	9	8	8	6	6	3	38.76
181	0759696	101082	Lajas	El Lirio	5	5	2	4	2	4	5	5	2	4	2	4	3	3	1	17.80
182	0854000	101111	Lajas	Cadmalca Bajo	2	2	4	4	3	7	2	2	4	4	3	7	3	3	1	17.80
183	0446617	10949	Llama	Carniche Alto	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1	11.44
184	0448670	10538	Llama	Callapampa	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	1	10.70
185	0448688	10539	Llama	Limóncarro	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	1	11.44
186	0448696	10540	Llama	San Juan De Cojin	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	2	2	1	21.08
187	0448712	10542 Santa Clara de Asis	Llama	Timon	5	5	4	4	2	6	5	5	4	4	2	6	3	3	2	20.96
188	0448738	10544	Llama	Carhuaquero	3	3	6	13	5	2	3	3	6	13	5	2	4	4	3	26.04
189	0448753	10546	Llama	Cucaracra	2	2	5	4	2	4	2	2	5	4	2	4	2	2	1	15.14
190	0448761	10547	Llama	Mutuy	3	3	3	5	2	2	3	3	3	5	2	2	2	2	1	14.40

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

191	0448779	10548	Llama	Potrerillo	12	12	2	5	10	1 1	12	12	2	5	10	11	4	4	3	40.84
192	0448787	10549	Llama	Cumbil	14	14	7	9	8	1 2	14	14	7	9	8	12	6	6	5	51.00
193	0448795	10550	Llama	San Antonio	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
194	0448803	10551	Llama	Checopon	3	3	3	2	6	4	3	3	3	2	6	4	3	3	2	17.26
195	0448837	10554	Llama	La Succha	2	2	2	5	2	4	2	2	2	5	2	4	2	2	1	13.66
196	0448845	10555	Llama	Maychil	5	5	5	5	6	5	5	5	5	5	6	5	3	3	2	24.66
197	0448852	10556	Llama	Pacopuquio	3	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	4	2	2	1	12.92
198	0455501	10762	Llama	Bocatoma	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	1	11.44
199	0484808	10861	Llama	Huangamarca	2	2	2	5	3	2	2	2	2	5	3	2	2	2	1	12.92
200	0840849	10999	Llama	La Succha Huangamarca	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	2	2	1	13.66
201	0852883	101021	Llama	Carrizal	4	4	6	3	2	4	4	4	6	3	2	4	2	2	1	18.10
202	0852891	101022	Llama	San Lorenzo De Huarimarca	3	3	4	5	4	2	3	3	4	5	4	2	2	2	1	16.62
203	0760017	101080	Llama	La Colmena	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
204	0854927	101098	Llama	El Cuello	4	4	7	4	6	9	4	4	7	4	6	9	4	4	3	27.52
205	0854950	101099	Llama	Racarrumi	4	4	7	4	7	1 1	4	4	7	4	7	11	4	4	3	29.74
208	1365956	101160	Llama	Hualanga	4	4	5	2	3	2	4	4	5	2	3	2	2	2	1	15.88
207	0449025	10573 Eleodor o Guevara Rufasto	Miracosta	Miracosta	7	7	4	8	7	7	7	7	4	8	7	7	4	4	3	31.96
208	0449041	10575	Miracosta	Hacienda Sangana	4	4	5	5	2	3	4	4	5	5	2	3	1	1	0	17.46

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

209	0449058	10576	Miracosta	Cascabamba	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	10.70
210	0449086	10577	Miracosta	Huambara	2	2	3	3	4	3	2	2	3	3	4	3	2	2	1	13.66
211	0449074	10578	Miracosta	Nieves	3	3	4	4	4	7	3	3	4	4	4	7	3	3	2	20.22
212	0449082	10579	Miracosta	Anguyacu	2	2	3	2	5	5	2	2	3	2	5	5	2	2	0	14.94
213	0449090	10580	Miracosta	Angulis	2	2	2	2	5	4	2	2	2	2	5	4	2	2	1	13.66
214	0449116	10582	Miracosta	El Guayabo	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	1	1	0	10.80
215	0455444	10756	Miracosta	Puquiopampa	3	3	6	6	6	5	3	3	6	6	6	5	2	2	0	22.34
216	0455535	10765	Miracosta	Palo Verde	4	4	3	10	7	8	4	4	3	10	7	8	4	4	3	29.00
217	0455808	10792	Miracosta	San Juan De Unican	4	4	6	5	8	7	4	4	6	5	8	7	3	3	0	26.48
218	0455923	10804	Miracosta	Achucala	3	3	4	3	2	4	3	3	4	3	2	4	2	2	0	14.94
219	0841290	10994	Miracosta	Tuque	2	2	2	4	2	4	2	2	2	4	2	4	1	1	0	12.28
220	0841357	10993	Miracosta	Rumichaca	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	1	1	0	10.80
221	0841381	10992	Miracosta	Calungate	2	2	5	2	2	3	2	2	5	2	2	3	1	1	0	12.28
222	0841449	101017	Miracosta	Huanabal	3	3	2	3	4	4	3	3	2	3	4	4	1	1	0	14.50
223	0878284	101036	Miracosta	Piedra Blanca	2	2	2	2	4	3	2	2	2	2	4	3	1	1	0	11.54
224	0878292	101037	Miracosta	San Antonio De Congona	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	0	9.32
225	0759779	101086	Miracosta	Shashala	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	0	9.32
226	0759787	101087	Miracosta	La Montaña	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	1	14.40
227	0759795	101085	Miracosta	El Naranjo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	0	9.32
228	1134022	101154	Miracosta	Minas	5	5	3	5	4	6	5	5	3	5	4	6	1	1	0	21.16
229	1159219	11248	Miracosta	Shahuindo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	0	9.32
230	1344522	101080	Miracosta	Tucto	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	0	10.08

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

231	1392737	101177	Miracosta	Chichiquis	7	7	2	5	2	4	7	7	2	5	2	4	3	3	2	21.70
232	1654151	821580	Miracosta	Montecarlo	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	1	1	0	11.54
233	0448464	10517	Paccha	Quiden	4	4	8	8	9	7	4	4	8	8	9	7	5	5	5	32.80
234	0448498	10520	Paccha	Uñigan	6	6	8	12	9	1 1	6	6	8	12	9	11	6	6	5	42.12
235	0448514	10522	Paccha	Chontabamba	5	5	4	5	3	3	5	5	4	5	3	3	3	3	2	20.22
236	0448563	10527	Paccha	EL LIRIO Paccha	6	6	9	7	8	5	6	6	9	7	8	5	4	4	3	32.70
237	0448605	10531	Paccha	Vista Alegre	4	4	3	5	4	2	4	4	3	5	4	2	3	3	2	18.00
238	0455972	10809	Paccha	Polloquito	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	1	10.70
239	0516252	10909	Paccha	Las Palmas	2	2	2	3	3	5	2	2	2	3	3	5	2	2	1	13.66
240	0582767	10984	Paccha	Laurel Pampa	5	5	2	4	4	3	5	5	2	4	4	3	3	3	2	18.74
241	0582825	10986	Paccha	Matibamba	3	3	5	3	7	5	3	3	5	3	7	5	3	3	2	20.96
242	0760041	101076	Paccha	Rayo El Sol	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	2	2	1	15.14
243	0854711	101102	Paccha	La Pauca	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
244	0854745	101107	Paccha	Rejopampa	2	2	3	2	5	5	2	2	3	2	5	5	3	3	2	15.78
245	0854802	101122	Paccha	Villa Palma	2	2	7	4	5	3	2	2	7	4	5	3	2	2	1	18.10
246	0854836	101125	Paccha	San Martin	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	1	11.44
247	1109719	101112	Paccha	Huachaco	2	2	3	2	2	8	2	2	3	2	2	8	3	3	2	15.78
248	1134083	101155	Paccha	San Pablo	3	3	6	2	2	5	3	3	6	2	2	5	2	2	1	16.62
249	1365840	101161	Paccha	Iglesiapampa	4	4	3	4	2	7	4	4	3	4	2	7	3	3	2	19.48
250	0448613	10532	Pión	Pión	9	9	8	5	13	1 1	9	9	8	5	13	11	5	5	5	43.90
251	0448621	10533	Pión	Santa Rosa / Santa Rosa De Pión	7	7	8	4	10	5	7	7	8	4	10	5	4	4	3	32.70

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

252	0448639	10534	PiÓN	La Iraca	2	2	4	2	5	2	2	2	4	2	5	2	2	2	1	13.66
253	0810980	101010	PiÓN	Limónes	3	3	2	2	3	4	3	3	2	2	3	4	3	3	2	14.30
254	0852842	101025	PiÓN	El Caucho	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	1	12.92
255	0918201	101077	PiÓN	Las Palmas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
256	0918235	17710	PiÓN	Santa Cruz	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	2	2	1	15.88
257	0918268	17436	PiÓN	Mundo Nuevo	4	4	2	2	2	3	4	4	2	2	2	3	2	2	1	13.66
258	0918292	17435	PiÓN	Vista Alegre	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	3	4	2	2	1	12.18
259	0217018	10714	Querocoto	Shanquihua	4	4	2	2	3	3	4	4	2	2	3	3	3	3	2	15.04
260	0449157	10586	Querocoto	Pacopampa	9	9	7	12	8	6	9	9	7	12	8	6	5	5	5	40.94
261	0449165	10587	Querocoto	La Raya	5	5	6	4	5	3	5	5	6	4	5	3	3	3	2	22.44
262	0449173	10588	Querocoto	Sigues	9	9	2	2	7	9	9	9	2	2	7	9	4	4	3	30.48
263	0449181	10589	Querocoto	El Rocoto	3	3	5	6	6	8	3	3	5	6	6	8	3	3	2	24.66
264	0449207	10591	Querocoto	Mitobamba	8	8	9	9	6	5	8	8	9	9	6	5	4	4	3	35.66
265	0449215	10592	Querocoto	Ayanchacra	3	3	5	5	5	8	3	3	5	5	5	8	4	4	3	23.82
266	0449223	10593	Querocoto	El Sauce	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	2	1	17.36
267	0449231	10594	Querocoto	La Fila	5	5	2	2	3	2	5	5	2	2	3	2	2	2	1	15.14
268	0449249	10595	Querocoto	Paraguay	7	7	8	8	6	1 2	7	7	8	8	6	12	4	4	3	37.88
269	0449256	10596	Querocoto	Vista Alegre	8	8	4	3	7	5	8	8	4	3	7	5	3	3	2	27.62
270	0449264	10597	Querocoto	El Naranjo	13	13	7	7	10	1 3	13	13	7	7	10	13	5	5	4	49.62
271	0449272	10598	Querocoto	Pariamarca	12	12	14	13	15	8	12	12	14	13	15	8	6	6	5	58.40
272	0452037	10915	Querocoto	Cundin	2	2	6	2	6	4	2	2	6	2	6	4	3	3	2	18.00
273	0452045	10397	Querocoto	Cruz Roja	3	3	5	3	3	2	3	3	5	3	3	2	2	2	1	15.14

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

274	0455469	10758	Querocoto	El Limón	2	2	2	3	6	3	2	2	2	3	6	3	2	2	1	14.40
275	0455477	10759	Querocoto	Tucac Bajo	2	2	2	4	2	3	2	2	2	4	2	3	3	3	2	12.82
276	0455527	10764	Querocoto	Campamento	7	7	3	10	4	1 3	7	7	3	10	4	13	4	4	3	34.92
277	0491548	10883	Querocoto	Maray	4	4	3	7	8	4	4	4	3	7	8	4	4	4	3	24.56
278	0811343	101008	Querocoto	El Cucho	5	5	9	5	7	7	5	5	9	5	7	7	4	4	3	30.48
279	0840815	101016	Querocoto	Tucac Alto	2	2	4	6	7	2	2	2	4	6	7	2	3	3	2	18.74
280	0878359	101051	Querocoto	Changamarca Bajo	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	10.70
281	1110030	101124	Querocoto	El Palmo	5	5	3	3	3	4	5	5	3	3	3	4	2	2	1	18.10
282	1110154	101127	Querocoto	El Porvenir	3	3	2	5	2	4	3	3	2	5	2	4	2	2	1	15.14
283	1133495	10757	Querocoto	La Iraca	9	9	13	9	16	1 5	9	9	13	9	16	15	6	6	5	56.18
284	1365964	10851	Querocoto	La Pampa	6	6	5	10	4	1 3	6	6	5	10	4	13	5	5	4	35.56
285	1549567	821590	Querocoto	Pagaybamba	2	2	3	2	3	4	2	2	3	2	3	4	2	2	1	12.92
286	0446625	10809	San Juan De Licupis	Las Pampas	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	2	2	1	12.18
287	0449033	10574	San Juan De Licupis	San Juan De Licupis	2	2	4	2	7	5	2	2	4	2	7	5	2	2	1	17.36
288	0484790	10980	San Juan De Licupis	Chin Lan Lan	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
289	0484832	10864	San Juan De Licupis	Palo Blanco	5	5	12	7	6	7	5	5	12	7	6	7	3	3	2	32.80
290	0542241	10896	San Juan De Licupis	San Antonio	3	3	4	2	3	4	3	3	4	2	3	4	2	2	1	15.14
291	0556225	10840	San Juan De Licupis	Majin	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1	11.44

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

292	0878276	101033	San Juan De Licupis	La Muchala	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	1	11.44
293	1365907	101178	San Juan De Licupis	Chatuquis	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1	11.44
294	0447771	10448	Tacabamba	Las Tunas	4	4	6	4	4	3	4	4	6	4	4	3	3	3	2	20.22
295	0447797	10450	Tacabamba	San Juan de Nungo	2	2	3	7	5	7	2	2	3	7	5	7	4	4	3	21.60
296	0447813	10452	Tacabamba	Cumpampa	6	6	4	5	3	2	6	6	4	5	3	2	3	3	2	20.96
297	0447821	10453	Tacabamba	Solugan	2	2	3	3	5	5	2	2	3	3	5	5	3	3	2	16.52
298	0447839	10454	Tacabamba	Palma Grande	4	4	7	4	5	5	4	4	7	4	5	5	4	4	3	23.82
299	0447847	10455	Tacabamba	El Naranjo	5	5	8	7	9	1 2	5	5	8	7	9	12	6	6	4	37.48
300	0447854	10456	Tacabamba	Choaguit	2	2	3	4	5	3	2	2	3	4	5	3	3	3	2	15.78
301	0447862	10457	Tacabamba	Pusanga	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	11.34
302	0447870	10458	Tacabamba	Santa Rita	9	9	7	9	16	1 6	9	9	7	9	16	16	6	6	5	52.48
303	0447888	10459	Tacabamba	Ayaque	7	7	10	10	10	8	7	7	10	10	10	8	4	4	3	40.84
304	0447912	10462	Tacabamba	Ramospampa	6	6	5	7	2	4	6	6	5	7	2	4	3	3	2	23.92
305	0447920	10463	Tacabamba	Vilcasit	8	8	7	7	10	1 4	8	8	7	7	10	14	5	5	4	42.96
308	0447938	10464	Tacabamba	Nuevo Oriente	3	3	4	3	5	6	3	3	4	3	5	6	3	3	2	19.48
307	0447946	10465	Tacabamba	Puña	5	5	6	9	6	6	5	5	6	9	6	6	4	4	3	29.74
308	0447953	10466	Tacabamba	Chuspachamana	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	12.92
309	0447961	10467	Tacabamba	Jalcanungo	3	3	3	5	6	3	3	3	3	5	6	3	3	3	2	18.74
310	0447979	10468	Tacabamba	Agua Brava	8	8	6	5	9	5	8	8	6	5	9	5	4	4	3	32.70
311	0447987	10469	Tacabamba	Conchud	5	5	5	6	8	7	5	5	5	6	8	7	4	4	3	29.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

312	0448407	10511	Tacabamba	Pampa Grande	8	8	8	6	4	8	8	8	8	6	4	8	4	4	3	33.44
313	0510388	10882	Tacabamba	San Pablo	5	5	5	4	8	8	5	5	5	4	8	8	4	4	3	28.26
314	0555326	10844	Tacabamba	El Verde	4	4	5	5	4	8	4	4	5	5	4	8	4	4	3	24.56
315	0810923	10996	Tacabamba	Hualango	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	11.34
316	0811962	10981	Tacabamba	La Chamana	8	8	4	2	5	3	8	8	4	2	5	3	2	2	1	23.28
317	0811996	10982	Tacabamba	Colca	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	1	12.18
318	0841508	10997	Tacabamba	Luscapampa	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	1	12.18
319	0852826	101019	Tacabamba	Pilco	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
320	0852834	101018	Tacabamba	Pena Blanca	4	4	4	4	7	5	4	4	4	4	7	5	3	3	2	22.44
321	0878318	101038	Tacabamba	Nuevo San Martín	4	4	2	4	4	6	4	4	2	4	4	6	3	3	2	19.48
322	0878326	101039	Tacabamba	Alicompata	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	1	11.44
323	0878334	101048	Tacabamba	Sauce / Sauce Pampa	3	3	2	6	3	4	3	3	2	6	3	4	2	2	1	16.62
324	0714634	101049	Tacabamba	La Libertad	2	2	3	4	2	4	2	2	3	4	2	4	2	2	1	13.66
325	0714642	101050	Tacabamba	Bellavista	6	6	5	4	6	10	6	6	5	4	6	10	4	4	3	29.74
326	0759845	101089	Tacabamba	La Laguna	2	2	8	5	2	6	2	2	8	5	2	6	4	4	3	20.86
327	0759852	101070	Tacabamba	Laurel	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
328	0759860	101071	Tacabamba	Sexe	3	3	3	4	5	5	3	3	3	4	5	5	3	3	2	18.74
329	0759878	101081	Tacabamba	Miraflores	4	4	2	5	6	7	4	4	2	5	6	7	3	3	2	22.44
330	0786996	101091	Tacabamba	San Juan de Tacabamba	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	10.70
331	1109594	101108	Tacabamba	Azafran	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
332	1109636	101108	Tacabamba	Alto Verde	2	2	3	2	5	4	2	2	3	2	5	4	2	2	1	14.40

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

333	1109834	101119	Tacabamba	Santo Domingo	4	4	3	3	2	2	4	4	3	3	2	2	2	2	1	14.40
334	1110113	101126	Tacabamba	El Cardon	4	4	2	2	2	5	4	4	2	2	2	5	2	2	1	15.14
335	1113349	101146	Tacabamba	Centro Palma	6	6	6	3	4	6	6	6	6	3	4	6	4	4	3	25.30
336	1132307	101123	Tacabamba	San Luis de Puña	4	4	2	6	3	4	4	4	2	6	3	4	2	2	1	18.10
337	1132497	101156	Tacabamba	Las Palmeras	2	2	5	2	5	3	2	2	5	2	5	3	2	2	1	15.14
338	1133214	101159	Tacabamba	La Unión Púcara	4	4	2	2	3	3	4	4	2	2	3	3	3	3	2	15.04
339	1331313	101182	Tacabamba	Nuevo Oriente	2	2	3	2	4	2	2	2	3	2	4	2	2	2	1	12.18
340	1366038	101181	Tacabamba	Progresopampa	3	3	6	2	3	3	3	3	6	2	3	3	3	3	2	16.52
341	1573716	821597	Tacabamba	Palma Chica	4	4	6	2	3	5	4	4	6	2	3	5	2	2	1	18.84
342	0449280	10599	Tocmoche	Tocmoche	7	7	6	4	2	8	7	7	6	4	2	8	3	3	2	26.88
343	0449298	10800	Tocmoche	Llacaden	3	3	3	2	5	2	3	3	3	2	5	2	2	2	1	14.40
344	0455485	10760	Tocmoche	Tangasca	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	1	11.44
345	0491472	10382	Tocmoche	Yaque	3	3	2	4	4	2	3	3	2	4	4	2	2	2	1	14.40
346	1159573	11247	Tocmoche	Casope	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	10.70
TOTAL A DISTRIBUIR A II.EE.					1492	1492	1543	1609	1722	1824	1492	1543	1609	1722	1824	1023	1023	684	7,751.60	

ANEXO 04 - CUADRO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL 2024 - UGEL CHOTA

DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA

N°	Código Modular	Nombre II.EE.	Distrito	Centro Poblado	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN						CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA						PESO POR II.EE
					1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
1	0448043	10475	Anguía	Chugur	27	26	36	26	27	27	27	26	36	26	27	27	88.21
2	0448183	10489 José Carlos Mariátegui	Chadín	Chadín	21	24	24	21	21	24	21	24	24	21	21	24	70.29
3	0448480	10519	Chalamarca	Chalamarca Baja	12	13	18	16	16	17	12	13	18	16	16	17	47.14
4	0448555	10526	Chalamarca	El Verde	21	20	20	16	13	28	21	20	20	16	13	28	62.26
5	0526624	10892 José Fredesvindo Vásquez Acuña	Chalamarca	Chalamarca	25	30	49	32	33	37	25	30	49	32	33	37	105.03
6	1109354	10521	Chalamarca	Numbral	10	7	21	23	15	24	10	7	21	23	15	24	50.18
7	0448290	10500	Chiguirip	Chiguirip	22	17	14	16	21	21	22	17	14	16	21	21	59.24
8	0448324	10503	Chiguirip	Tugusa	21	23	13	26	27	24	21	23	13	26	27	24	69.73
9	0448381	10509	Chimbán	Chimbán	18	22	15	13	26	28	18	22	15	13	26	28	63.21
10	0448266	10497	Choropampa	Choropampa	13	13	17	17	22	20	13	13	17	17	22	20	52.14
11	0714683	101056	Choropampa	Progreso	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4.58

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

12	0447110	10383	Chota	Chota	80	90	84	120	110	100	80	90	84	120	110	100	300.26
13	0447128	10381	Chota	Chota	190	190	188	155	200	190	190	190	188	155	200	190	584.82
14	447136	10384	Chota	Chota	140	145	142	142	120	130	140	145	142	142	120	130	430.31
15	0447144	10385 Santa Rafaela María	Chota	Chota	75	80	80	83	70	80	75	80	80	83	70	80	244.26
16	0447151	10386	Chota	Cuyumalca	27	32	27	23	36	38	27	32	27	23	36	38	94.81
17	0447169	10387 Antonio F .Uriarte Vásquez	Chota	Yurac Yacu / Agua Blanca	11	11	6	16	17	15	11	11	6	16	17	15	39.23
18	0447177	10389	Chota	Lanchebamba	14	17	24	23	10	21	14	17	24	23	10	21	55.78
19	0447201	10392	Chota	Cabracancha	22	21	24	25	15	20	22	21	24	25	15	20	66.80
20	0447326	10404	Chota	Chuyabamba	23	20	24	25	34	27	23	20	24	25	34	27	79.32
21	0447334	10405 Lorenzo R. Altamirano	Chota	Colpa Thapampa	15	18	26	21	21	13	15	18	26	21	21	13	58.49
22	0447359	10407	Chota	Pingobamba Bajo	1	1	4	2	6	6	1	1	4	2	6	6	9.73
23	0447375	10409	Chota	Sarabamba	29	35	17	40	30	38	29	35	17	40	30	38	98.15
24	0447383	10410	Chota	Chaupelanche	13	16	21	23	21	35	13	16	21	23	21	35	64.83
25	0447391	10411	Chota	Negropampa	25	30	30	37	33	25	25	30	30	37	33	25	92.70
26	0447409	10412	Chota	Chororco	11	13	17	16	18	10	11	13	17	16	18	10	43.54

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

27	0447425	10414	Chota	Cañafisto	18	21	23	20	23	13	18	21	23	20	23	13	61.34
28	0447466	10418	Chota	Sivingan Bajo	14	5	14	16	25	17	14	5	14	16	25	17	47.21
29	0447474	10419	Chota	Marcopampa	8	9	18	8	13	18	8	9	18	8	13	18	37.42
30	0452458	11039	Chota	Chota	74	72	81	110	75	90	74	72	81	110	75	90	259.70
31	0455428	10754	Chota	Pampa Grande	12	18	20	20	25	22	12	18	20	20	25	22	58.92
32	0555821	10391	Chota	Lingan Grande	14	17	15	21	17	20	14	17	15	21	17	20	53.40
33	0447490	10420	Cochabamba	Cochabamba	40	35	39	32	27	36	40	35	39	32	27	36	111.18
34	0447508	10421	Cochabamba	Sogos	14	13	13	15	16	9	14	13	13	15	16	9	42.12
35	0556407	10866	Cochabamba	Huertas	1	1	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	4.54
36	0448084	10479	Conchán	Conchán	18	21	30	17	17	32	18	21	30	17	17	32	69.36
37	0448134	10484	Conchán	Chetilla	14	17	21	18	22	18	14	17	21	18	22	18	56.27
38	0448167	10487	Conchán	Cruz Conga	18	16	20	18	13	21	18	16	20	18	13	21	55.64
39	0448175	10488	Conchán	Cutaxi	21	17	30	18	18	20	21	17	30	18	18	20	65.11
40	0448860	10557	Huambos	Huambos	18	14	14	30	40	29	18	14	14	30	40	29	73.85
41	0448878	10558	Huambos	Huambos	23	28	24	25	17	33	23	28	24	25	17	33	77.97

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

42	0445122	82676	Lajas	Llangoden Alto	12	14	17	14	16	20	12	14	17	14	16	20	47.62
43	0447615	10432	Lajas	Lajas	53	42	55	50	48	52	53	42	55	50	48	52	158.09
44	0447623	10433	Lajas	Lajas	18	21	21	29	28	7	18	21	21	29	28	7	64.10
45	0447631	10434	Lajas	Pampacancha	14	17	9	8	15	14	14	17	9	8	15	14	40.76
46	0447656	10436	Lajas	El Paraiso	10	11	21	20	19	24	10	11	21	20	19	24	52.59
47	0447748	10445	Lajas	Cadmalca Alto	16	20	21	16	11	12	16	20	21	16	11	12	50.36
48	0527861	10443	Lajas	Churucancha	12	11	10	13	13	10	12	11	10	13	13	10	36.29
49	0527960	10893	Lajas	Quinuapampa	9	10	1	10	8	12	9	10	1	10	8	12	26.37
50	0448654	10536	Llama	Llama	22	23	30	23	35	28	22	23	30	23	35	28	82.84
51	0448746	10545	Llama	Paden	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	4.10
52	0840342	101000	Llama	La Ramada	22	27	13	21	23	25	22	27	13	21	23	25	68.70
53	0852875	101020	Llama	Carniche Bajo	13	16	23	23	21	27	13	16	23	23	21	27	62.03
54	0448456	10516 Gregorio Malca	Paccha	Paccha	39	34	58	41	47	44	39	34	58	41	47	44	136.27
55	1133131	10535	Piñón	Chilcapampa	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	4.08
56	0449132	10584	Querocoto	Querocoto	30	37	29	23	40	28	30	37	29	23	40	28	97.71

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

57	1132943	10590	Querocoto	La Granja	13	14	18	14	17	15	13	14	18	14	17	15	47.01
58	0447755	10446 Salomón Díaz	Tacabamba	Tacabamba	95	100	90	93	66	90	95	100	90	93	66	90	281.77
59	0447789	10449 Genoveva Díaz Loyza	Tacabamba	Chucmar	19	23	17	26	16	27	19	23	17	26	16	27	66.29
60	0447896	10460	Tacabamba	La Púcara	25	30	33	25	39	40	25	30	33	25	39	40	98.41
TOTAL A DISTRIBUIR A II.EE.					1598	1676	1773	1781	1776	1857	1598	1676	1773	1781	1776	1857	5,434.47

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024 – UGEL CHOTA

34	1113109	San Antonio	Chota	Lingan Grande	31	34	23	22	28	31	34	23	22	28	8	8	5	5	5	5					100.70
35	1133222	Jorge Basadre	Chota	Cañafisto	23	23	12	28	22	23	23	12	28	22											54.00
36	1133909	Mario Mestanza Villacorta	Chota	Chaupelanche	34	36	21	31	26	34	36	21	31	26	8	8	5	5	5	5					105.70
37	1134105	Pedro Tantallatas	Chota	Campamento Tunel Conchano	32	35	24	35	20	32	35	24	35	20											73.00
38	1330141	Juan Pablo II	Chota	Sarabamba	57	61	41	38	50	57	61	41	38	50											123.50
39	1366004	Santa Rafaela María Anexo al ISP	Chota	Chota	81	86	75	72	80	81	86	75	72	80	40	40	24	24	24	24					350.60
40	1366145	Choctapata	Chota	Choctapata	20	20	25	19	22	20	20	25	19	22											53.00
41	0452979	Anaximandro Vega Mateola	Cochabamba	Cochabamba	45	48	34	60	44	45	48	34	60	44	8	8	5	5	5	5					147.20
42	0840771	Jorge Basadre	Cochabamba	Tayal	30	32	23	27	35	30	32	23	27	35	8	8	5	5	5	5					105.20
43	0759977	Luis Felipe De Las Casas	Cochabamba	Sogos	20	20	17	18	20	20	20	17	18	20											47.50
44	1366129	Juan Pablo II	Cochabamba	Segue	20	20	17	21	21	20	20	17	21	21	8	8	5	5	5	5					81.20
45	1779032	Guillermo Luiquis Gonzales	Cochabamba	Paltarume	18	18	16	13	8	18	18	16	13	8											36.50
46	0810832	Jose Carlos Mariategui	Conchán	Conchan	50	53	41	28	36	50	53	41	28	36											104.00
47	0759894	Jose Olaya	Conchán	Cutaxi	20	20	27	20	13	20	20	27	20	13											50.00
48	1110352	Aníbal Díaz Bazán	Conchán	Chetilla	25	25	32	36	26	25	25	32	36	26	8	8	5	5	5	5					103.70
49	1434851	Cruz Conga	Conchán	Cruz Conga	19	19	23	14	18	19	19	23	14	18											46.50
50	1665520	Haya de la Torre	Conchán	Chames	14	13	18	12	16	14	13	18	12	16											36.50
51	0452961	Ezequiel Sánchez Guerrero	Huambos	Huambos	81	86	80	70	70	81	86	80	70	70	16	16	10	10	10	10					256.90
52	0811319	Augusto Salazar Bondy	Huambos	Yamaluc	29	31	16	20	15	29	31	16	20	15											55.50
53	1110790	Mi Perú	Huambos	Chabarabamba	37	40	38	34	50	37	40	38	34	50	8	8	5	5	5	5					131.20

ANEXO 06 - CUADRO DE DISTRIBUCION LOCAL 2024 - UGEL CHOTA

DIRECCION DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE

N°	Cód. Mod.	Nombre de IE	Distrito	Centro Poblado	Nivel	CANCIONERO - INICIAL - QUECHUA NORTEÑO (INKAWASI-KAÑARIS Y CAJAMARCA)	EL DÍA QUE CARLOS LLAMÓ AL VIENTO - INICIAL - CASTELLANO	HISTORIAS Y RELATOS 1 - INICIAL - QUECHUA NORTEÑO (INKAWASI-KAÑARIS Y CAJAMARCA)	HISTORIAS Y RELATOS 2 - INICIAL - QUECHUA NORTEÑO (INKAWASI-KAÑARIS Y CAJAMARCA)	HISTORIAS Y RELATOS 3 - INICIAL - QUECHUA NORTEÑO (INKAWASI-KAÑARIS Y CAJAMARCA)	HISTORIAS Y RELATOS 4 - INICIAL - QUECHUA NORTEÑO (INKAWASI-KAÑARIS Y CAJAMARCA)	KATARI ENFERMÓ DEL SUSTO - INICIAL - CASTELLANO	LA CAÍDA DE NORMITA - INICIAL - CASTELLANO	PAICO, LA PLANTA CURATIVA - INICIAL - CASTELLANO	LÁMINAS MOTIVADORAS - INICIAL - QUECHUA NORTEÑO (INKAWASI-KAÑARIS Y CAJAMARCA)	PESO TOTAL
1	1688076	659	Miracosta	Minas	INICIAL	11		11	11	11	11	3		3	27	68.5902
2	0759761	508	Miracosta	Hacienda Sangana	INICIAL		3					3	3	3		2.16
3	1159201	507	Miracosta	San Juan De Unican	INICIAL		3					3	3	3		2.16
4	1437698	540	Miracosta	Puquiopampa	INICIAL		3					3	3	3		2.16
5	1654698	620	Miracosta	Achucala	INICIAL		3					3	3	3		2.16
6	1659309	637	Miracosta	El Guayabo	INICIAL		3					3	3	3		2.16
7	1688001	652	Miracosta	Huanabal	INICIAL		3					3	3	3		2.16
8	1709344	678	Miracosta	Anguyacu	INICIAL		3					3	3	3		2.16
9	3029718	GOTITAS DE AMOR	Miracosta	Rumichaca	PRONOEI		3					3	3	3		2.16
10	3029719	MILAGRO DE JESUS	Miracosta	Tuque	PRONOEI		3					3	3	3		2.16
11	3029720	SEMILLITAS DE AMOR	Miracosta	Montecarlo	PRONOEI		3					3	3	3		2.16
TOTAL A DISTRIBUIR A II.EE.						11	30	11	11	11	11	33	30	33	27	90.19

ANEXO 07 - CUADRO DE DISTRIBUCION LOCAL 2024 - UGEL CHOTA
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA ALTERNATIVA - MATERIAL FUNGIBLE

ANEXO 08 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DOTACION 2024 - UGEL CHOTA
DIRECCION DE EDUCACION BASICA ESPECIAL

N°	DISTRITO	CENTRO POBLADO	COD. MODULAR	NOMBRE DE LA II.EE	NIVEL	BALANCÍN PARA NIÑO/NIÑA	BLOQUES LÓGICOS	CAMINADOR INFANTIL	CAMINO TÁCTIL	COLUMPIO	CUBO DE DESTREZAS	CUBO DE HABILIDADES MOTRICES	GIMNASIO DE BEBÉ	JUEGO DE PELOTAS SENSORIALES	JUEGO INTERACTIVO ANIMAL	JUEGO INTERACTIVO MUSICAL	JUEGO INTERACTIVO PARA NIÑOS PEQUEÑOS	TABLEROS DE COORDINACIÓN	PESO POR II.EE.
1	CHOTA	CHOTA	0855130	CHOTA	Básica Especial-Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4.65
3	CHOTA	CHOTA	1113505	PRITE AMOR Y ESPERANZA	Básica Especial	0	7	2	2	2	5	5	2	2	5	7	5	0	94.13
4	CHOTA	CHOTA	1735547	CHOTA	Básica Especial-Inicial	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	10.70
TOTAL A DISTRIBUIR A II.EE.						1	7	2	2	2	5	5	2	2	5	7	5	2	109.48

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso, acreditado mediante copia simple de Ficha RUC.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	Cantidad	Denominación	Especificaciones Técnicas
	Dos (02)	Vehículo	Camión de carga mediana
		Año de fabricación	2016 en adelante.
		Capacidad de carga, Tn, mínimo (carga útil).	5 TN
	Cantidad	Denominación	Especificaciones Técnicas
	Cinco (05)	Vehículo	Camioneta PICK UP y/o carrocería FURGÓN 4x4.
		Año de fabricación	2016 en adelante.
		Capacidad de carga, kg, mínimo (carga útil).	750
	<u>Acreditación:</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en metros cúbicos) detallado. <p>En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato libre).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder. • Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio, el cual deberá estar inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tanto para las unidades vehiculares propias, alquiladas o arrendadas. • Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple y vigente; se precisa que para los vehículos de categoría N1 y N2 presentarán el certificado de inspección técnica vehicular a partir del tercer (3) año, 		

	<p>considerando que la antigüedad del vehículo se cuenta a partir del año siguiente de fabricación consignado en la tarjeta de propiedad o tarjeta de identificación vehicular, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares – Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 024-2009-MTC.</p> <p>En el caso de camionetas que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones que fueron recibidos.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Los postores deben contar con ambiente exclusivo para Almacén (01) para la custodia y almacenamiento de los materiales que por razones ajenas no se pudieron hacer entrega. Dicho almacén deberá ser un ambiente que brinde la seguridad de los materiales educativos y que se encuentre ubicado dentro de ciudad de Chota. El almacén debe tener una dimensión mínima de 100 mt2.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada y copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de almacén, que brinde condiciones de seguridad, iluminación, ventilación y amplitud para el depósito de los materiales educativos.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 coordinador del Servicio de Actividades:</p> <p>Actividades:</p> <p>Responsable de coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y será la persona autorizada para coordinar directamente con la Unidad de Gestión Educativa Chota, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución a través de reportes, cada vez que sea requerido.</p> <p>Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente. • Tener secundaria completa o estudios técnicos superiores o afines al servicio a brindar. • Experiencia mínima de Un (01) año en actividades afines al servicio. • Capacitación en temas relacionados de actividades de control y actividades de almacenamiento y/o distribución (mínimo 50 horas lectivas). • Capacitación en manejo básico de Office Excel, Office Word (mínimo 50 horas lectivas). <p>Acreditado mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de todos los documentos solicitados. • Copia simple de cualquier tipo de documento que sustente la experiencia. <p>05 conductores:</p> <p>Actividades:</p> <p>Responsables del traslado del material educativo, hasta las IIEE, en las unidades móviles que el contratista acredite.</p>

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Contar con licencia de conducir categoría A3-B vigente a la fecha por cada camión, y categoría A2-B vigente a la fecha para camioneta.
- Experiencia mínima de dos (02) años, como chofer en cualquier tipo de servicio de distribución y transporte.
- Contar con el Récord de Conductor libre de infracciones (Se considerará hasta FALTAS LEVES); se descalificará al postor que presente como conductor o conductores a aquel que tenga cometidas falta o faltas muy graves o haya acumulado 100 puntos por faltas.

Acreditado mediante:

- Copia simple de todos los documentos solicitados.
- Copia simple de cualquier tipo de documento que sustente la experiencia.

B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título universitario o técnico de contabilidad, administración, computación e informática o docente con título de Pedagógico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o técnico presentado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o técnico presentado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>50 horas lectivas, en actividades de almacenamiento y/o distribución y Capacitación en manejo básico de Office Excel, Office Word, del personal clave requerido como coordinador del Servicio de Actividades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados, constancias, diplomas.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 año de experiencia actividades de almacenamiento, traslado de bienes del personal clave requerido como Coordinador del Servicio de Actividades.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según</p>

<p>corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Transporte y distribución de todo tipo de materiales educativos, papelería en general, mercancías no perecibles o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS-DOTACIÓN 2024 PARA LAS II.EE. PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA, que celebra de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20230151297,

con domicilio legal en jr Gregorio malca 896 - Chota, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS-DOTACIÓN 2024 PARA LAS II.EE. PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la contratación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS-DOTACIÓN 2024 PARA LAS II.EE. PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MON
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							
20							
TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

139

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.